BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 7 de Mayo de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7278

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PUBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Se declara en comisión su personal

Buenos Aires, Abril 25 de 1918.

Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de la Nación, doctor don Domingo E. Salaberry.

Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitando quiera dignarse poner en comisión el personal de esta dependencia, a efecto de llevar a la práctica su total reorganización.

Extrañará V. E. que después de diez y ocho meses de gestión administrativa recién se recabe esta medida; pero las verdaderas conveniencias del servicio público así lo exigen.

Si no se ha formulado este pedido con anterioridad fué en la inteligencia de que un movimiento parcial de empleados habría bastado para dejar cumplida la obra de depuración. Pero examinados los legajos personales de cada uno de ellos y complementado su estudio con experimentales elementos de juicio he llegado a la comprobación de que, en general, por su inconducta o incompetencia carecen de las condiciones requeridas para el desempeño de las difíciles cuan delicadas funciones que tienen a su cargo, toda vez que éstas, por su importancia, deben ser confiadas al mayor grado de honestidad, dedicación y competencia para mantener incólume el decoro de la Administración Nacional.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — *Antonio Lozano.*

Buenos Aires, Abril 26 de 1918.

Nº 226. — En vista de las consideraciones expuestas en la precedente nota por el Administrador de la Aduana de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en comisión el personal de la Aduana de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Provisión de lubrificantes sin cargo.

Buenos Aires, Abril 26 de 1918.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra y la conveniencia de acceder al pedido formulado a fin de la mejor conservación del armamento en servicio en las Unidades del Ejército,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para que proceda a proveer a las Unidades del Ejército, semestralmente y sin cargo, la cantidad de lubrificantes necesarios a cada una de ellas de acuerdo a las planillas formuladas por la Dirección expresada.

Art. 2º Los gastos que originen estas provisiones serán imputados a la partida 2, ítem 2, inciso 6, que la misma tiene asignada para la conservación de armamentos, materiales, etc.

Art. 3º Publíquese en el B. M., 2ª parte, y pase a la Dirección de Arsenales de Guerra, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Renuncia de un Guarda Costas

Buenos Aires, Abril 30 de 1918.

Nº 221. — Vista la renuncia presentada,

SE RESUELVE:

Acéptase con anterioridad al 23 del actual, la renuncia interpuesta por el Guarda Costas del Resguardo de la Aduana de la Capital, don Julio Fernández.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Aduana de Rosario de Santa Fe. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Mayo 2 de 1918.

Expte. 1102-R-1918. — 407-V. — Visto que la Aduana de Rosario de Santa Fe, se dirige a este Ministerio consultando si en los endosos de «conocimientos» de mercaderías a que se refiere el artículo 340 de las Ordenanzas de Aduana, corresponde el sello de 5 pesos que establece el artículo 30, inciso 2º de la ley 10361, y

Considerando:

Que de lo informado por la Aduana de referencia y la Inspección General de Rentas, resulta que en el caso de los endosos en cuestión no hay trasmisión de dominio de las mercaderías a que esos «conocimientos» se refieren, sino una simple autorización o poder para su despacho ante la Aduana.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en un caso análogo (expediente 1003-O-918), no corresponde aplicar en estos casos la disposición legal citada, sino la del artículo 29 inciso 5 de la Ley 10361.

SE RESUELVE:

Declárase que los endosos de «conocimientos» aduaneros que no importen trasmisión de la propiedad de la mercadería, deben sufragar el impuesto de sellado de $ 2 m/n. que establece el artículo 29 inciso 5 de la Ley 10361.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas, Señor Procurador del Tesoro y Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y vuelva a la Aduana del Rosario a sus efectos.

SALABERRY

Congregación «Padres Pasionistas». — Exención del pago de impuesto territorial a una propiedad.

Buenos Aires, Abril 30 de 1918.

Expte. 1819-P-1918. — 401-V. — Visto el pedido formulado por la Congregación «Padres Pasionistas», para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Carlos Calvo 3147, General Urquiza 921/41, Estados Unidos 3102/50 y 24 de Noviembre 932, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 13, inciso a) de la Ley Nº 5062 sobre contribución territorial.

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese, y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Castello Eduardo. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Abril 30 de 1918.

Exp. 1843-C-1918. — 400-V. —Visto el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Eduardo Castello, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos recaída en estas actuaciones, que lo condenó a pagar la suma de $ 195,81 m/n, en concepde impuesto por un déficit en la existencia de tabaco de su manufactura, y

Considerando:

Que el déficit en cuestión está plenamente comprobado en autos.

Que no es posible aceptar como justificativo de la falta de tabaco mencionada, los errores que alega el interado, y que, no sólo no ha probado, sino que ni siquiera explica en que consisten.

Que es asimismo inadmisible la causa de ignorancia en que también funda su defensa, mucho más si se tiene en cuenta que en este caso el causante es un antiguo manufacturero,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Gonzalo, Sáenz y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 3 de 1918.

Exp. 1872-S-1918. — 412-V. —Visto que los Señores Gonzalo, Sáenz y Com-

paña, solicitan renovación por el término de ciento veinte días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 21 de Abril próximo pasado, valor de (pesos moneda nacional 3.847,48) tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dichas letras proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la Administración del ramo,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Hofer y Cía. — Renovación de letras

Buenos Aires, Abril 30 de 1918.

Exp. 1853-H-1918. — 404-V. — Visto que los señores Hofer y Cía., solicitan renovación por el término de noventa días, de las letras números 11755 bis y 12035 bis, a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que vencieron el día 24 del mes en curso, valor de (8 m/n 20.160) veinte mil ciento sesenta pesos moneda nacional, cada una, y

Considerando:

Que el importe de dichas letras proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la Repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo sus importes.

Publíquese, comuníquese a Contaduría General y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Ibáñez César Cipriano (su sucesión). — Facilidades para el pago de una deuda.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1918

Exp. 979-I-1918. — 430 V. — Visto que el Señor Víctor M. Ibáñez, como representante de la Señora Agustina Ibarzabal de Ibáñez, administradora de la sucesión del Señor César Cipriano Ibáñez, se presenta solicitando se le acuerden a esa sucesión las mismas facilidades de pago que este Ministerio acordó por resolución de 24 de Octubre de 1917 al citado señor, César Cipriano Ibáñez para abonar la deuda por la que se le sigue juicio ejecutivo por ante el Juzgado Federal de Mendoza,

SE RESUELVE:

1º La sucesión del Señor César Cipriano Ibáñez abonará el importe de la deuda por la cual se le sigue juicio ejecutivo por ante el Juzgado Federal de Mendoza, o sea la cantidad de $ 770 m/n., (setecientos setenta pesos moneda nacional), más los intereses que judicialmente se liquiden, en cuotas mensuales de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) cada una.

2º El Señor Fiscal del Juzgado Federal de Mendoza hará que se mantenga el embargo trabado sobre los bienes del deudor, hasta tanto no se liquide totalmente la deuda por la que se le ejecuta.

3º La presente concesión deberá ser legalizada en arreglo judicial dentro del término de treinta días de la fecha de la misma, quedando sin efecto si así no se hiciere.

4º Las cuotas a que se refiere el párrafo 1º serán satisfechas del 1º al 5 de cada mes, a contar del siguiente al del arreglo, debiendo ser depositadas en el Banco de la Nación como pertenecientes al juicio de referencia.

5º La falta de pago de una de las cuotas, dejará sin efecto el presente arreglo, y en tal caso el Señor Procurador Fiscal llevará adelante la ejecución.

6º Comuníquese a Contaduría General en copia legalizada, pase a la Administración General de Impuestos Internos para que tome nota y desglose los documentos que correspondan y fecho, disponga se entreguen al Señor Procurador Fiscal de Mendoza las presentes actuaciones para que notifique al interesado y demás efectos, todo ello con recomendación de preferente despacho.

SALABERRY

Mignaquy y Cía. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1918.

Exp. 1871-M-1918. — 411 V. — Visto que los Señores Mignaquy y Cía., solicitan renovación por el término de ciento ochenta días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que vence el día 16 de Mayo próximo, valor de ($ 34.000 m/n) treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese a Contaduría General y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Municipalidad de General Pico. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 30 de 1918.

Exp. 809-G-1918. — 399-V. — Visto que la Municipalidad de General Pico se presenta solicitando la exención del impuesto de patente fiscal que para el corriente año le corresponde sufragar a la Usina Eléctrica de esa localidad, y

Considerando:

Que como lo expresa la Administración del ramo en su precedente informe la Ley de patentes en vigencia establece en su artículo 1º, inciso 77, un mínimum de 500 $ m/n. como impuesto a las empresas de luz eléctricas y fuerza motriz en los Territorios Nacionales.

Que en razón de que en la ley anterior no existía disposición alguna que contemplara la situación de empresas como la recurrente, su clasificación no podía sino hacerse por analogía con las de esta Capital, o sea con el elevado gravámen que les fijaba la Ley 4931, motivo por el cual y a fin de no obstaculizar el desarrollo de una industria naciente en los Territorios Nacionales, el Poder Ejecutivo concedió por excepción, la exoneración de aquella patente hasta tanto se tomará en consideración la modificación de dicho gravámen.

Que desde que la Ley en vigencia Nº 10365 ha llenado aquel vacío en su artículo 1º, inciso 77, ha desaparecido el motivo que en años anteriores sirvió de base para eximir de patente a la empresa recurrente y otras análogas.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

SALABERRY

Ortiz Juan C. — Sello correspondiente a los endosos de conocimiento de mercaderías.

Buenos Aires, Abril 30 de 1918.

Exp. 1003-O-1918. — 405-V. — Visto que el despachante de Aduana don Juan C. Ortiz, se presenta reclamando de la resolución de la Aduana del Rosario, que le exige la reposición del sellado de 5 pesos moneda nacional que establece el artículo 30, inciso 2º, de la Ley 10361, en los endosos de conocimientos de mercaderías a que se refiere el artículo 340 de las Ordenanzas de Aduana, y

Considerando:

Que de lo informado por la Inspección General de Rentas resulta que en el caso de los endosos en cuestión no hay transmisión de dominio de las mercaderías a que esos documentos aduaneros se refieren, sino una simple autorización o poder para su despacho ante la Aduana.

Que en consecuencia y como lo informa la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos no corresponde aplicar la prescripción legal citada en el preámbulo que antecede, sino la del artículo 29, inciso 5º, de la Ley 10361.

SE RESUELVE:

Declárase que los endosos de conocimientos aduaneros que no importen transmisión de la propiedad de la mercadería, deben satisfacer el impuesto de sellado de pesos 2 moneda nacional, que establece el artículo 29, inciso 5º, de la Ley 10361.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas, Contaduría General, Señor Procurador del Tesoro y Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, publíquese y fecho, vuelva a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Varios destiladores de alcohol vínico (Mendoza). — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Abril 30 de 1918.

Exp. 972-V-918. — 402-V. — Visto que varios destiladores de alcohol vínico de la Provincia de Mendoza, solicitan que se derogue la disposición que les obliga presentar declaraciones juradas, por el movimiento de los alcoholes que jiran a los depósitos fiscales, y

Considerando:

1º Que los Depósitos Fiscales del Estado, instituídos para almacenar los alcoholes que produzcan las destilerias del país, están considerados como una continuación de los depósitos de dichas destilerías.

2º Que en consecuencia, la obligación de prestar declaraciones juradas mensuales, por el movimiento del alcohol jirado por los destiladores a los Depósitos Fiscales, emanan de la disposición expresa del artículo 17 de la Ley 3764, que establece, que: «La base para el cobro será la declaración jurada del fabricante o importador, etc.», y que «La recaudación mensual se hará por el expendio, entendiéndose por tal, para los casos que no se fije una forma especial, toda salida de las especies, de fábrica o de los depósitos fiscales».

3º Que en consecuencia, no es posible acceder a lo pedido por cuanto ello importaría una transgresión al mandato legal citado y porque sería además un verdadero privilegio dentro del régimen a que están sujetos, no sólo todos los fabricantes de alcohol, sino todos los contribuyentes de impuestos internos sin excepción.

4º Que habiendo llegado a conocimiento de este Ministerio por propia manifestación de los concurrentes en estos autos, que acostumbran a girar a los depósitos fiscales alcoholes que no son de su pertenencia por haberlos ya enajenado, y que en consecuencia salen a circulación sin haber sufragado el impuesto correspondiente, deben adoptarse las providencias del caso para evitar esa irregularidad.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación y efectos, con especial recomendación de disponer lo pertinente, a fin de evitar que se giren a los depósitos fiscales, alcoholes que no pertenezcan a sus mismos fabricantes.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Trasandino Argentino. — Designando nombre de un paradero

Buenos Aires, Mayo 6 de 1918.

Exp. 4489-F-1918. — Visto la solicitud que encabeza estas actuaciones, cuyos pausibles propósitos acepta este Ministerio; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Designar con el nombre de «Concha Subercasseaux» al paradero ubicado en el kilómetro 47/9 del Ferrocarril Trasandino Argentino.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Central Córdoba. — Construcción de un empalme en el ramal a Santiago.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1918.

Exp. 4512-F-918. — Visto que la Empresa del F. C. Central de Córdoba, somete para la aprobación correspondiente el plano y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir un empalme en el desvío del Km. 17/130 del ramal a Santiago, para dar acceso a sus líneas al ramal particular de los señores Aufranc y César.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, la que manifiesta que de acuerdo con las condiciones a que hace referencia, nada obsta para acceder a lo solicitado;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar los documentos presentados, autorizando la ejecución de las obras que a los mismos se refieren, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Su importe no será cargado bajo ningún concepto, a la Cuenta Capital del ferrocarril.

b) El propietario del ramal recabará de los particulares o municipios que cruce éste, el permiso correspondiente.

c) El ramal quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) El propietario del ramal deberá abonar la tarifa que oportunamente se fije en concepto de uso del material rodante en el tráfico del referido ramal, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) Será obligatorio dejar empalmar o cruzar este ramal con los que pudieran construírse en iguales condiciones en esa misma zona y compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes. —

Exp. G-114-918. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, de profesión comerciante, domiciliado en esta capital, calle Sarmiento Nº 385, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1ª y 2ª categoría, excluyendo boratos, y substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es del Gobierno de la Nación, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El cateo tiene forma cuadrada, corriendo sus lados de Este a Oeste, y del Sud a Norte. —

Como punto fijo queda la punta más alta de la cumbre occidental del borde del antiguo crater hoy surcado por la erosión. Este punto está situado en la línea Oeste-Este, que divide el cuadrado en partes iguales a un kilómetro de distancia desde el lado occidental del cuadrado. — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: un geólogo y dos peones. — Es justicia. — José Albino Gutiérrez. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Enero de mil novecientos diez y ocho a las tres pasado meridiano, quedando notifificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Enero 23 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitúd de permiso de cateo en el Distrito Minero de Pastós Grandes (Territorio Nacional de Los Andes). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintiocho de Enero de 1918, a las cinco y media pasado meridiano, el interesado, Señor José Albino Gutiérrez, ha precisado la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un cuadrado, cuyos lados, de cuatro mil cuatrocientos setenta y dos metros trece centímetros (4472m13) de longitud, están orientados en Dirección Nor-Sur y Este-Oeste, estando situado el punto medio del lado Oeste a mil metros (1.000 metros) al Oeste de la punta más alta de la cumbre del Cerro Azufre. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y ha declarado que respetará los derechos referentes a la mina Esperanza (Exp. D-765-04). — En estas condiciones, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E. 30 Abril Nº 959-v-11 mayo.

Dirción General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Expediente T/510/917. — Caleta Olivia, Marzo 14 de 1917. — A la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología — Buenos Aires. — El que suscribe, Mogens Johansen Trautner, de profesión curtidor, de estado soltero, domiciliado en Caleta Olivia, (Territorio de Santa Cruz), al Señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en el lote número veintiséis, y en la línea divisoria, entre la legua ventiséis (A) y veintiséis (D), un mineral del cual presento muestra y para facilitar el análisis, dos derivados extaídos por mi, de dicho mineral, viene ha hacer la manifestación a los efectos que la ley determina. — Solicito por lo tanto, previo los trámites legales, se me acuerde él correspondiente permiso de exploración y reservarme el derecho de explotación, en una extensión de dos mil hectáreas, de acuerdo con la Ley. — Soy de oficio curtidor y tengo mi establecimiento en la línea divisoria, entre las leguas veintiséis (A) y veintiséis (D), zona «Cabo Blanco», Sección primera. — El terreno es de propiedad fiscal; no está alambrado ni cercado, menos en los límites al Oeste, donde los arrendatarios del lote veinticinco, don Pedro Maimo y don Fernando Alvarez, tiene dicho lote cercado. — He ocupado con animales y una curtiembre el terreno que solicito desde hace cuatro años, viniendo en conclusión a solicitar se me conceda el terreno en la siguiente forma: Desde los límites con el lote veinticinco, dos mil metros a cada lado, Norte y Sur de la línea divisoria, entre legua veintiséis (A) y veintiséis (D), por cinco mil metros de largo, dirección Oeste al Este. Encontrándose la mina se denominará «Once de Marzo». — No existen minas colindantes de ninguna clase. — En espera de una favorable resolución por ser justicia — Mogens Johansen Trautner. — El suscripto, Juez de Paz de esta localidad, certifica que la firma que antecede y y dice: «Mogens Johansen Trautner», es auténtica, Caleta Olivia, Marzo 14 de 1917. — (Fdo) Carmelo Muniendia. — Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, don José Sprovieri — con la muestra que he sellado y los derivados que ella menciona — hoy nueve de Abril de mil novecientos diez y siete, a las dos y media pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril once de mil novecientos diez y siete. — Dejándose constancia de que no se tramitan con el expediente las muestras acompañadas, por no ser necesarias en una solicitud de permiso de cateo, devuélvase al interesado el duplicado de su solicitud y fecho, pase a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Juzgado de Paz de Caleta Olivia). El área que debe abarcar dicho permiso ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo, por cuatro mil metros de ancho, tal que su lado Oeste de cuatro mil metros de longitud se apoye sobre el lado homónimo del lote Nº 26 de la Sección I de la zona Cabo Blanco y tenga su punto medio coincidente con el punto medio del lado del mismo lote. El solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y ha declarado que no efectuará trabajos de exploración dentro de las partes cultivadas, labradas o cercadas. En estas condiciones y estando libre según los planos de esta Oficina, el área precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo: Julio Vatin. — Buenos Aires, Abril 20 de 1918. — Registrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E. 27 abril Nº 909-v-8 mayo:

02901-P-1918. — Abril 16 de 1918. —

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Carro arrollado en paso a nivel estación «Lanús»

08779-S-918. — Mayo 2 de 1918. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Marzo ppdo., al llegar el tren Nº 236 al paso a nivel de la calle San Carlos de la estación «Lanús» del Ferrocarril del Sud, arrolló un carro de dos ruedas, resultando muerto Antonio Lagos que dirigía dicho carro, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del guarda-barreras Nicomedes Ramos, quien mantenía levantadas las barreras a pesar de la proximidad del tren, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho guarda-barreras se encuentra a disposición del Juez competente,

SE RESUELVE:

Delarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Pedro Aguirregaray Hnos.

020030-S-917. — Mayo 2 de 1918. — Vista la queja del señor Aguirregaray Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación Carta de Porte 32, despachada de Mataderos a Dolores, el 7 de Diciembre 1917 y una vaca muerta y otra estropeada, y

Considerando:

Que esta consignación, compuesta de 12 vacas, llegó a destino el 8 de Diciembre a las 5,18 a. m. siendo puesta a disposición del interesado a las 5,30 a. m. en que fué desembarcada.

Que el transporte se efectuó normalmente.

Que la Carta de Porte ha sido observada por el interesado, por una vaca muerta,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja de los señores Arregui y Cabezón

016879-S-917. — Mayo 2 de 1918. — Vista la queja de los Sres. Arregui y Cabezón contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transpote de consignación correspondiente a Carta de Porte 78, despachada de San Martín a Balcarce el 11 de Septiembre de 1917, y

Resultando:

Que en el transporte de esta consignación se emplearon 945 horas en lugar de 413 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 531 horas, 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor García Tezanos Pinto

020361-S-917. — Abril 30 de 1918. — Vista la queja del señor García Tezanos Pinto contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de cosignación correspondiente a Carta de Porte 724, despachada de Haedo a Viboras, el 18 de Septiembre de 1917, y

Resultando:

Que en el transporte de esta consignación se emplaron 828 horas en lugar de 289 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes.

Que ésta se efectuó durante la huelga ferroviaria,

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 538 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura locomotora 1407 en la estación «Cuadro Nacional».

09381-P-918. — Mayo 2 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Febrero ppdo., el tren Nº 78 quedó detenido en la estación «Cuadro Nacional» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 1407 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren y el Nº 696 A sufrieron atrasos de 57 y 180 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora consistió en haberse caído el emparrillado por ser cortas las grillas que lo formaban, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Choque entre trenes 5 y 6 a la altura del kilómetro Nº 518.

03004-P-918. — Mayo 2 de 1918. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 12 de Febrero ppdo., a la altura del kilómetro 518 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se produjo un choque entre los trenes Nos. 5 y 6, resultando con lesiones el maquinista Félix Sánchez y el empleado de Correos, Miguel J. Luna, el material rodante y la vía con desperfectos y con atraso los trenes mencionados y el Nº 7, y.

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por negligencia del auxiliar de la estación Rio Bamba, Fidel Patiño, quien dió vía libre a los dos trenes, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho auxiliar ha sido castigado, los desperfectos de la vía arreglados y el material rodante enviado a talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descarrilamiento del furgón Nº 1752 en la estación «Nueva Roma».

07829-P 918. — Mayo 2 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Diciembre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Nueva Roma del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló el furgón Nº 1752, por cuya causa los trenes Nos. 104 y 4223 sufrieron atrasos de 50 y 20 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista A. Corini, quien dejó el cambio en mala posición, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido amonestado

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Señor Ernesto J. Nazarre

018402-P-917. — Mayo 1º de 1918. — Vista la queja del Señor Ernesto J. Nazarre contra la Empresa del F. C. Pacífico, por atraso del tren 32 el 20 de Noviembre de 1917, y

Considerando:

Que se ha constatado que el tren de referencia llegó a estación Palermo con 31 minutos de atraso,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchine. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Agustín Barreiro y otros pasajeros

019743-P-917. — Mayo 1º de 1918. — Vista la queja del Señor Agustín Barreiro y otros pasajeros del tren 255 por el atraso con que llegó éste a la estación Villa del Parque el 7 de Diciembre del año ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que el tren de referencia llegó a la estación mencionada con 14 minutos de atraso,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Señor Pedro Ochoa

018007-P-917. — Mayo 1º de 1918. — Vista la queja del Señor Pedro Ochoa contra la Empresa del F. C. Pacífico, por falta de suministro de 20 vagones jaulas que le fueron concedidos el 6 de Noviembre de 1917, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 12 de Noviembre, en vista de las dificultades suscitadas con el personal de tracción, la imposibilidad de suministrarle las jaulas que le había concedido para el 16 de ese mes.

Que con fecha 18, se consiguió hacer correr el tren especial Nº 1113 el que salió de Mercedes a las 7,47 p. m. con las 20 jaulas de referencia,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Señor Carlos Beltrami

014408-P-917. — Mayo 1º de 1918. — Vista la queja del Señor Carlos Beltrami contra la Empresa del F. C. Pacífico por averías en una consignación correspondiente a Carta de Porte 214 despachada

de Mercedes a Alem el 9 de Abril de 1917, y

Considerando:

Qué se ha comprobado que esta consignación, consistente en 5 bordalesas de vino, al ser transbordada en Rufino resultó con un casco desfondado y vacío.

Que la Empresa observó la Carta de Porte con la leyenda «usados y con espiches» al aceptar la carga en procedencia

Que el Art. 261 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. —A. Giovacchini.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico.— Queja del Sr. Luis Bianciotti

019640 P 917.— 2 de Mayo de 1918.— Visto el reclamo del Sr. Luis Bianciotti contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en la entrega de mercadería despachada bajo guía Nº 1 de Villa Mercedes a Pincen el 3 de Diciembre de 1917, y

Considerando:

Que se ha constatado que la Empresa indemnizó al querellante por las dos bolsas de melones que le llegaron en mal estado a consecuencia de la demora,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Centro de Consignatarios

017903-P 917. — 2 de Mayo de 1918.— Visto el reclamo del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Pacífico en la estación Trigales por falta de subministro de vagones que habían sido concedidos en Noviembre ppdo., para cargar hacienda, y

Considerando:

Que el pedido de vagones jaulas, fué hecho directamente a Movimiento el 2 de Noviembre ppdo., siendo concedido para cargar el día 15 del mismo mes, de conformidad a lo solicitado.

Que el día 12 la Empresa avisó por teléfono a los interesados, la imposibilidad de correr el tren para la fecha indicada, debido a las dificultades sobrevenidas sobre el personal de máquinas.

Que el día 20, siendo las dos p. m. se volvió a hablar telefónicamente a los interesados, avisándoles que habiendo desaparecido las causas que motivaron la suspensión del tren solicitado, estaban en condiciones de suministrar los vagones pedidos.

Que los interesados no renovaron el pedido,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico.— Qeja del Sr. Alfredo Rico

014749-P-917.— 2 de Mayo de 1918.— Vista la queja del Sr. Alfredo Rico contra la Empresa del F. C. Pacífico, por infracción al art. 285 del Reglamento General de FF. CC., y

Considerando:

Que se ha comprobado que, efectivamente, como lo manifiesta el querellante, la Emp esa pasa los avisos de práctica a los consignatarios pero al presentarse éstos a retirar sus cargas, se encuentran con que, en la mayoría de los casos, no están en situación de ser descargadas pués no se hallan en galpón, o los vagones no están en lugar apropiado para efectuar el trasbordo a los carros, viéndose precisados a retirarse y a volver más tarde, con el consiguiente perjuicio para sus intereses.

Que este procedimiento está en contravención con el art. 285 del Reglamento Generaal de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. —Queja del Sr. Antonio Piñero

018004-P-917.— 2 de Mayo de 1918.— Visto el reclamo del Sr. Antonio Piñero contra la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico, por falta de 14 postes quebracho de consignación correspondiente a Carta de Porte 134, despachada de Km. 498 a Chajan el 21 de Noviembre del año próximo pasado, y

Considerando:

Que efectivamente, se ha comprobado que de la cosignación aludida, consistente en 870 postes, faltaron 14, por cuya falta se otorgó el correspondiente certificado, y

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril de Entre Ríos.—Queja del Señor Francisco Salomone

020800 -P- 917.— Mayo 2 de 1918 —Vista la queja del Señor Francisco Salomone contra la Empresa del F.C. de Entre Ríos, por incendio de un campo de su propiedad, ubicado en el kilómetro 89,900 próximo a la estación Viale, y

Considerando:

Que el día 30 de Noviembre del año ppdo., siendo la 1 p.m. se produjo un incendio en el campo mencionado, el que destruyó más de 3 hectárias de trigo,

Que el fuego fué extinguido a las 3 p. m. por peones y vecinos del lugar,

Que el tren que pasó por allí a la hora de notarse el siniestro, fué el Nº 114, remolcado por locomotora Nº. 333,

Que practicada la revisión correspondiente, se constató que su chispero y cenicero se hallaban en buenas condiciones de funcionamiento, como asimismo que no habían sido reparados ni antes ni después de la fecha del incendio,

Que esto no obstante, siempre se desprenden chispas, a causa de que se quema leña como combustible,

Que el sembrado del campo, distaba unos quince metros de la vía, lo que está en contravención con el Art. 56, inciso 3º. de la Ley de F rrocarriles,

Que no se ha podido establecer el origen del fuego,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese.—A. Giovacchini.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Descompostura de la locomotora Nº. 529 en el kilómetro 25

08723-P-917.—Mayo 2 de 1918.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Enero ppdo., al llegar el tren de carga Nº 601 al kilómetro 25 de la línea de Santa Fe a San Cristóbal del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se descompuso la locomotora Nº. 529, que lo remolcaba, por cuya causa el tren de pasajeros Nº. 28 sufrió un atraso de 140 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en haberse torcido la biela motriz del lado derecho, debido a haberse calentado, por falta de lubrificación, la paralela, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable, Mariano Iturriagamba ha sido castigado y la locomotora reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

018669-O-913 Abril 29 de 1918.—Visto este expediente relacionado con el cobro de saldos que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, adeuda por concepto de la contribución del 3 %, en virtud de la establecido en el Art. 8o de la Ley Nº 5315, e intereses que resultan a cargo de la misma, por la mora con que ha efectuado los depósitos correspondientes, y

Considerando:

Que la resolución ministerial del 31 de Agosto de 1911 fija las normas a observarse para efectuar la liquidación de la contribución de que se trata y dispone asimismo, que las Empresas deben abonar intereses por las sumas no depositadas o que lo hayan sido con posterioridad al plazo fijado por el Art. 11 del Decreto 30 de 1908, que es reglamentario de la Ley 5315.

Que el Decreto de Abril 27 de 1917, recaído en el expediente No. 018676-P-913, confirma en todas sus partes lo dispuesto por la precitada resolución del 31 de Agosto de 1911.

Que habiendo sido efectuada la liquidación, por la Inspección General de Comercial y Administrativa, en la forma que corresponde, la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, es deudora de la suma de $ 3.529,06 m/n por conceptos de saldo de la contribución del 3 % del ejercicio correspondiente a 1011/1912, más los intereses devengados por esa suma hasta el 31 de Diciembre de 1917 que importan $ 1.094,68 m/n, así como los que corresponden por demora en efectuar los depósitos de la contribución de los ejercicios de Enero 1o a Junio 30 de 1908; 1908/1909; 1909/1910; 1910/1911 y 1911/1912, que importan $ 4.155,63 m/n, sumas que integradas hacen ascender la deuda a un total de $ 8.779,37 m/n,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a que en el término de diez días deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, la suma de ($ 8.779,37 m/n) ocho mil setecientos setenta y nueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional de curso legal, suma que adeuda por concepto de saldos e intereses a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho vuelva

A. Giovacchini.

018759-C-913.—Abril 29 de 1918.— Visto expediente relacionado con el cobro de saldos que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino adeuda por concepto de la contribución del 3 %, en virtud de lo establecido en el Art. 8o de la Ley No 5315, e intereses que resultan a cargo de la misma, por la mora con que ha efectuado los depósitos correspodientes, y

Considerando:

Que la resolución ministerial del 31 de Agosto de 1911 fija las normas a observarse para efectuar la liquidación de la contribución de que se trata y dispone asimismo, que las Empresas deben abonar intereses por las sumas no depositadas o que lo hayan sido con posterioridad al plazo fijado por el Art. 11 del Decreto de Abril 30 de 1908, que es reglamentario de la Ley 5315.

Que el Decreto de Abril 27 de 1917, recaído en el expediente Nº 018676-P-913, confirma en todas sus partes lo dispuesto por la precitada resolución del 31 de Agosto de 1911.

Que habiendo sido efectuada la liquidación por la Inspección General de Comercial y Administrativa, en la forma que corresponde, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es deudora de la suma de $ 20.150,66 m/n por conceptos del saldo de la contribución del 3 % de los ejercicios correspondientes a 1909/1910; 1910/1911 y 1911/1912. más los intereses devengados por esa suma hasta el 31 de Diciembre de 1917 que importan $ 7.562,44 m/n, así como los que corresponden por demora en efectuar los depósitos de la contribución de los ejercicios de Octubre 1o a Junio 30 de 1908, 1908/1909; 1909/1910; 1910/1911 y 1911/1912, que importan $ 11.130,56 m/n sumas que integradas hacen ascender la deuda a un total de 38.843,16 m/n,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a que en el término de diez días deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, la suma de ($ 38.843,16 m/n) treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos con diez y seis centavos moneda nacional de curso legal, suma que adeuda por concepto de saldos e intereses a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho vuelva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Queja de los Señores Wolff y Schorr, Limitada.

0472-P-918.—Abril 30 de 1918. — Vista la queja de los Señores Wolff y Schorr Lda, contra la Empresa del F. C. P. de Santa Fe, por perdida de una encomienda correspondiente a guía Nº 4, despachada de Rosario a Km. 68 el 17 de Agosto de 1917, y

Considerando:

Que los querellantes, por un error, despacharon con destino a Km. 68 Metan (F. C. C. A.) la encomienda de referencia, en lugar de hacerlo al Ramal a Villa Guillermina del F. C. P. de Santa Fe, pues en el ramal al Rey de este ferrocarril no existe estación Km 68.

Que a solicitud de los interesados, el 7 de Septiembre el F. C. P. de Santa Fe, pidió al F. C. C. N. Argentino, fuera reexpedida a Villa Guillermina la citada encomienda, lo que se hizo el 21 del mismo, llegando a destino el 27 a las 4 p. m. presentándose a retirarla el consignatario el 4 Enero, sin hacer observación en la guía.

Que la demora en la reexpedición obedeció a las huelgas parciales y general que se sucedieron en ese ferrocarril en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre ppdo,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. —Celestino González Pérez.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Descarrilamiento máquina 2568 en la estación «Las Parvas»

07827-P-918 —Mayo 2 de 1918.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Enero ppdo., en la estación «Las Parvas» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló la locomotora Nº 2568, por cuya causa ésta sufrió desperfectos y el tren Nº 31 una demora de 125 minutos, llegando a destino con 146 minutos de atraso, y

Considerando:

Que no se ha podido precisar la causa del descarrilamiento de referencia, presumiéndose que haya ocurrido por estar demasiado ajustado el eje delantero de la locomotora citada, por cuanto la vía se encontraba en buenas condiciones lo mismo que el cambio Nº 13 donde descarriló, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos, llamándole la atención a la Empresa acerca del mayor atraso del tren Nº 31, debido a las deficientes disposiciones tomadas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —Descarrilamiento de vagones en estación «Coquinbito».

07830-P-918.—Mayo 2 de 1918.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Enero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Coquinbito del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarrilaron varios vagones, por cuya causa el vagón Nº 45216 y la vía sufrieron desperfectos y atrasos de 128, 52, 94, 76 y 259 minutos los trenes 636, 335, 645, 635 y 659, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse el cambio en mala posición, y

Teniendo en cuenta:

Que el señalero Gregorio Morales, culpable del accidente, ha sido castigado y el vagón y la vía reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Vicecónsul de Bolivia en Embarcación.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1918.

Ha quedado reconocido como Vicecónsul de Bolivia en Embarcación el señor Armando D. Alvarez.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 6 DE MAYO 1918

Boletín Judicial	$	654 20
Boletín Oficial..........	»	968.20
	$	1622.40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones hechas el día 1º de Mayo de 1918.

Avellaneda Nº 3041 — Mide 8,66 de frente al S. E. por 52,10 en el S. O. — 47,80 en el N. E.: a continuación 4,50 de Este a Oeste hasta dar con el contrafrente que mide 6,02 — Edif. — pesos 18.000 — E — Banco «El Hogar Argentino» — A — Ascanio Santo.

Arrecifes entre Mariano Acosta y Martínez Castro — Lote 45 — Manzana 17 — Mide 8,66 — 8.70 — 30.13 — 29,27 — pesos 1.000 — E — Próspero Damiano — A — Sociedad Anónima «Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad».

Bragado entre Montiel y Bariloche — Lote 11 — Manzana H — Mide 8,66 x26,70— pesos 1.600 — (Venta forzosa) — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A — Blás Casteluccio.

Bragado entre Guaminí y Montiel — Lote 3 — Manzana I — Mide 8,66 x 26,70 — pesos 1.120 — (Venta forzosa) — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A — Vicenta Carbone de De Curtis.

Céspedes Nº 2680 — Mide 8,66 — 8,67 — 16,56 — 17,02 — Edif. — pesos 5.000 — E — Alejandro Cayetano Ballini — A — Liberata Berisso de Grondona.

Córdoba Nº 1714 — Mide 7,36 × 23,38 — Edif. — pesos 26.500 — E — Luis Vaccaro — A — Eduardo A. Pagniez.

Condarco Nº 1910 — Mide 8,00 x 34,45 — Edif. — pesos 4.500 — E Antonio Fonzo — A — Pedro Scarpa.

Cabildo Nº 3556 — Mide 6,50 x 50,20— Edif. — pesos 28.200 — (Venta forzosa) — E — Suc. de Bautista Alerverti — A — Ernesto Dubourg.

Cabildo Nº 3546 — Mide 6,50 — 6,50 — 50,42 — 50,20 — Edif. — pesos 32.500 — (Venta forzosa) — E — Testamentaría de Bautista Aliverti — A — Enrique Sagazo'a.

Flores 3514 esquina Orán 62 — Mide 22,56 — 22,55 — 43,30 — 41,13 — Edif. — pesos 25.000 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Arturo Daniel Kelly y Daniel Jorge Kelly y Nievas — A — Alejandro Binaghi.

Guaminí entre Tapalqué y Arecó — Lote 13 — Manzana P — Mide 8,66 x 43,25 — pesos 2.080 — (Venta forzosa) — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A — Pedro De Rosa.

Galván Nº 3380 — Mide 8,66 — 8,71 — 19,25 — 18,30 — Edif. — pesos 3.000 — E — José Gal'aro — A — Honoria Gigena.

Yatay Nº 87 — Mide 8,66 x 11,31 — Edif. — pesos 6.900 — E — Angela Molineris — A — Julio Francisco Rosso.

Lavalleja Nº 945 — Mide 8,66 — 8,66 — 38,65 — 38,61 — Edif. — pesos 11.000 — (Venta forzosa) — E — María Simons de Piombino y otros — A — Sociedad «Lowengard y Tomkinson».

Martínez y Delgado entre Palpa y Céspedes — Parte del lote 2 — Manzana F — Mide 54,63 de frente al Sud Oeste; 24,63 en su otro frente al N. E.; 100 metros en el Nord Oeste; y en el Sud Este una línea quebrada de 50 metros en dirección hacia el N. E. de aquí hacia el Nord Oeste 30 metros y desde el extremo de esta línea hacia el Nord Este 50 metros — pesos 16.500 — E — Adelaida Matilde Ferrando de Dufau — A — Juan D. Corradi.

Olaguer entre Conde y Freire — Lote 10 — Manzana L — Mide 9,526 x 49,99 — pesos 1.800 — (Venta forzosa) — E — Sucesión Próspero Juan Castillo Peña — A — Saturnino Allende.

Pasaje Pereyra esquina Garay 3846 — Mide 14,25 — 12,01 — 17,32 — 15,29 — Edif. — pesos 8.600 — E — María Fortunata de Corrado — A — Domingo Delco.

Pavón Nº 3977 — Mide 3,66 x 32,02 — 8,66 x 31,64 — Edif. — pesos 10.300 — E — Carlos Lombardini — A — María Rinaldi de Brenta.

Paysandú Nº 1396 esquina Vírgenes — Mide 9.46 x 21,18 — 10,02 x 21,48 — Edif. — pesos 6.000 — E — María Luisa Galli de Musso — A — Bartolomé Maiorana.

Roque Pérez Nº 2537 — Mide 8,66 x 45,03 — Edif. — pesos 10.000 Todo — (Venta forzosa) — Roque Pérez Nº 2547 y 2553 — Lotes 34 y 35 — Manzana K — Mide 17,32 x 45,03 — E — Tomás Giorello — (Sucesión) — A — María Magdalena y Pablo Andrés Giorello.

Ramallo entre Obligado y Cabildo — Lote 28 — Manzana 12 — Mide 253 metros 74 decímetros cuadrados — (Venta forzosa) — pesos 862 — E — Margarita Jacinta Artigalá — A — Domingo Beronio.

Sucre entre Blandengues y Miguelete — Lote 9 — Mide 10.00 x 20,994 — pesos 2.500 — E — Federico Lanza — A — Vicente Fernández.

Santa Fé Nº 1426/38 — Mide 12,24 x 45,898 — Edif. — pesos 86.000 — E — Fernando Alfaro — A — Pedro Bergeret.

Avenida Sáenz Nº 317 — Mide 8,66 x 34,07 — 11,87 x 41,83 — Edif. — pesos 3.768,60 — E — María Angela Martínez de Galcía y otros — A — Pedro Gotelli.

General Soler Nº 3974 — Mide 8,00 — 6,95 — 37,35 — 34,03 — Edif. — pesos 11.750 — E — Agustín y Antonio Santángelo — A — Ricardo y Pedro Magliola.

San Nicolás Nº 1612 — Mide 8,66 x 23,09 — pesos 2.050 — (Terreno sin edificar) — E — Juan Pozzo — A — Luis Ferrari.

San Julián entre Cuenca y Helguera — Lote 3 parte del 1 y 2 — Manzana 56 — Mide 8,66 x 18,00 — pesos 2.100 — E — Andrés A. Gorlero — A — Aniceto Pérez.

San Ramón Nº 1044 — Mide 8,66 8,77 — 47,07 — 48 40 — Edif. — pesos 3.100 — E — Juana Bayetto y Roccatagliata y otros — A — María Daguerre de Varela.

Tapalqué Nº 4845 — Mide 9,48 — 10,77 — 29,21 — 31 44 — Edif. — pesos 3.600 — E — Octavio Lanzetta — A — Rafael Laterza.

Viamonte Nº 2043 y 2045 — Mide 8,66 — 8,66 — 39,18 — 39,47 — Edif. — pesos 70,500 — (Venta forzosa) — E — Guillermo de Jos Ríos — (Su sucesión) — A — Severo Martínez.

Territorios Nacionales

Pampa.

Pueblo Santa Rosa de Toay — Manzana 61 — Solar 1 — Mide 25 x 40 — pesos 10.000 — (Solar con edificio) — E — Emilio Devoto — A — José María Ureta.

Chubut.

Colonia «Diez y seis de Octubre» — Fracción que es parte de la legua 13 — H. 62 — A. 20 — pesos 6.000 — E — Roberto Griffiths — A — Leonardo R. Evans.

Pampa Central.

Pueblo Anguil — Manzana 116 — Solar letra C — Mide 35,00 x 30,00 — pesos 150 — E — Alberto y Eduardo Castex — A — Manuel Suárez y Manuel Suárez Alfonso.

Chubut.

Pueblo Trelew — Manzana M — Solar 1 — Mide 1.250 metros cuadrados — pesos 625 — E — Juan J. Williams — A — Alejo Ercoreca.

Pueblo Trelew — Manzana 93 — Solar M — Mide 282 metros cuadrados — pesos 1.300 — E — Gregorio Mattei — A — Francisco Urroz.

Transmisión por causa de muerte

Condarco Nº 71 — Mide 8,66 x 37,15 — Edif. — pesos 13.750 — Suc. — Demetrio Cambiasso — H — Elvira Teodora, Delia Secundina y María Raquel Cambiasso.

Salcedo Nº 3420 — Mide 8,66 — 8,66 — 25,763 — 25,114 — Edif. — pesos 4.000 — Suc. — Saveria Scola de Cairo — H — Salvador Cairo.

Resumen.

Capital: por acto entre vivos, fincas 31; pesos 414.830,60 moneda nacional.

Territorios: por acto entre vivos, fincas 5; pesos 18.075,00 moneda nacional.

Total: fincas 36, pesos 432.905,60 moneda nacional.

Capital: por causa de muerte, fincas 2; pesos 17.750,00 moneda nacional.

Total general: fincas 38; pesos 450.655,60 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..........................	$	0.10
Número atrasado.........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre..................................	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de pagina de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n idem, idem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines). Bolívar 65. Precio de cada tomo 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Inspección General de Justicia

Exp. V-7-917. — Se hace saber que en la Inspección General de Justicia, (Bolívar 65), se encuentra a disposición de toda accionista y de toda persona que justifique interés legítimo en la sociedad, el expediente formado con motivo de la investigación practicada en la sociedad anónima «Valentín Santa María Limitada, Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorro».

v-22 mayo.

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1185. — Agencia C., Rivadavia 1072. — (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

JUDICIAL. — El día 8 de Mayo a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central sucursales 1, 2 y 3, Agencias A, B y C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de Mayo. Orden de venta: Del 8 al 14 de Mayo inclusive: alhajas. Día 15: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser. Día 16: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 17 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Otro.

Remate de muebles. — El MIERCOLES 29 de Mayo a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender el pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 1440, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición, los días 23 y 29, de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Abril 29 de 1918. — El Secretario.

v-10 mayo

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea,

deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem

Correcciones a anteriores

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Limitada
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 22 de Mayo de 1918 a las 3 pasado meridiano en el local calle Cangallo Nº 555, (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informar a la Asamblea de que el Directorio en ejercicio de la autorización que le fué concedida por la Asamblea Extraordinaria del 31 de Marzo de 1916, ha procedido a la venta del Material Flotante de la Cía., con excepción del «Penelope», en la suma de pesos 680.000 curso legal.

2º Informar así mismo a la Asamblea que en ejercicio de las facultades que le fueron acordadas por la Asamblea Extraordinaria del 10 de Enero último, ha ordenado el retiro e incineración del saldo de las Acciones, Serie A. y de la totalidad de las Acciones Serie B.

3º Resolver si se debe o no proceder al retiro de acciones de la Serie C. equivalente al saldo disponible y en caso afirmativo resolver lo conducente a ello.

4º Consideración del Balance e inventario presentado por el Directorio relativo a su administración y gestión hasta la fecha y pronunciamiento sobre el mismo.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma en el local calle Cangallo Nº 555 (altos) de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 30 abril Nº 924-v-22 mayo.

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con los Estatutos del Banco, en sus: inciso 13 art. XXI; inciso 3, art. XXXII y artículo XXXIV el Directorio convoca a los accionistas para una Asamblea general extraordinaria de la Sociedad, la que se celebrará el día 11 de Mayo de 1918, a las 3 p/m. en el local del Banco para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Autorizar al Directorio para que lleve a efecto la participación del Nuevo Banco Italiano en una Sociedad Anónima de Seguros (cuyos Estatutos están sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo), facultándolo a suscribir acciones hasta la suma máxima de $ 1.000.000 m/n. c/l., debiendo el Banco conservar una intervención directa y amplia en la administración de dicha Sociedad.

2º) Modificar el artículo LXIV de los Estatutos en el sentido de mejorar la participación que por el mismo se acuerda a los empleados y al Directorio, accediendo a una solicitud presentada por 51 accionistas, representando 17.510 acciones.

3º) Aprobar la reglamentación fija a que se refiere el mencionado Art. LXIV, para la distribución de utilidades entre los empleados.

4º) Autorizar al Directorio para que por intermedio de su Presidente y Secretario, efectúe las diligencias encaminadas a obtener la aprobación de la modificación del artículo LXIV y aceptar las reformas que fueran exigidas por las autoridades competentes, así como para realizar todos los demás actos y firmar todos los documentos necesarios para que se cumpla todo lo resuelto en la Asamblea.

5º) Nombrar a dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán — de acuerdo con el Art. XXIX de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos en nuestra Oficina de «Títulos», tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas, deberán también en el mismo plazo retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Abril 11 de 1918.

E 19 Abril Nº 678-v-11 mayo.

Nuevas Convocatorias

Asociación Nacional Boy Scouts Argentinos

La Junta Ejecutiva de esta institución ha resuelto de acuerdo con el artículo 22 de sus Estatutos convocar a los miembros del Consejo Nacional para celebrar reunión el día 15 de Mayo a las 6 p/m., en los salones del Círculo Militar Argentino, Florida 221 y tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de las autoridades de la Junta Ejecutiva.

2º Designación de dos miembros para que suscriban el acta. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1918. — Angel Bracceras Haedo, secretario.

E 7 mayo Nº 101 v-10 mayo

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia
«Explotación de Petróleo»
Segunda Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 22 de Mayo próximo a las 4 1/2 p/m., en el local de la Compañía, San Martín 66, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión y que ésta tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra, por ser ésta la segunda convocatoria. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1918. — El Presidente.

E 7 mayo Nº 130 v-22 mayo

Granja Blanca, Sociedad Anónima Limitada
Carlos Calvo 3058, Buenos Aires.
Segunda Convocatoria

No habiendo sido representado suficiente número de acciones en la Asamblea Ordinaria convocada para el 30 de Abril último, resolvió el Directorio convocar a los Señores Accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Mayo a las 3 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al año 1917.

2º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes, Síndico y Suplente de Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación.

E 7 mayo Nº 133 v-18 mayo

Colegio de Contadores Públicos de la Capital
Asamblea General Ordinaria
1ª Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, 25, 39, 40 y 44 de los Estatutos, se cita al señor consocio, a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria, tendrá lugar el día 13 de Mayo a las 9 pasado meridiano, en el local social Tucumán 1353, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del Balance del ejercicio: Mayo 1º de 1917 a Abril 30 de 1918.

2º Elección de Presidente por dos años en reemplazo del señor José González Galé, que termina su mandato.

3º Elección de cuatro vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores: Alfredo Darmandrail, Aureliano Filgueyra, Salvador V. Pagano y Santiago B. Zaccheo y tres suplentes por un año en reemplazo de los señores: Adolfo A. Scotto, Juan B. Cermesoni e Isidro E. Andicoechea.

4º Designación de dos miembros de la Asamblea para que en unión del señor Presidente y Secretario firmen, el acta correspondiente. (Art. 46 de los Estatutos).

Saludo al señor consocio, con la mayor consideración. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — José González Galé, Presidente. — Santiago G. Rossi, secretario.

E. 7 mayo Nº 151-v-10 mayo.

Investment Trust Cassels
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria para el día Martes 28 de Mayo 1918 a las 3 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú 273, altos.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de Febrero 1918.

2. Distribución de las utilidades.

3. Autorización para enajenar bienes raíces.

4. Elección de tres suplentes al Directorio.

5. Elección de síndico y síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.

6. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para justificar su personería, deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 7 mayo Nº 152-v-27 mayo.

Centro Estudiantes de Ingeniería
Convocatoria

Cumpliendo con lo prescripto por el artículo 43 de nuestros Estatutos, se comunica a los socios que la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el día Sábado 11 del corriente a las 8,30 pasado meridiano, en una aula de nuestra Facultad con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1917-1918.

3º Entrega oficial del Centro a la nueva Comisión Directiva.

Terminada esta Asamblea Ordinaria, tendrá lugar inmediatamente una Asamblea Extraordinaria convocada por resolución de la Comisión Directiva con el objeto de discutir la siguiente,

Orden del día:

1º Necesidad de una reforma de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento de los 3 miembros que además del Presidente del Centro, formarán la Comisión Consultora.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — El Presidente. — El Secretario.

E. 7 mayo Nº 163-v-7 mayo.

Sociedad Anónima Terrenos de Golf en San Martín
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Mayo de 1918, a las 4.30 p/m. en el Salón del «Café de París», calle San Martín Nº 113, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1918.

2º Elección de tres Directores y tres Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.,

4º Nombrar a dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

E 7 Mayo Nº 477-v-22 mayo.

Convocatorias Anteriores

Compañía de Tierras «Rosario Norte»
Sociedad Anónima
Convocatoria

No habiéndose podido celebrar por falta de «quórum» la Asamblea General Ordinaria convocada para el 23 de Abril, cítese nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local Brasil 731.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, e informe del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercició fenecido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1918. — El Secretario.

E. 6 mayo Nº 108-v-15 mayo.

La Edificadora.

Se avisa a los señores accionistas que el día 22 de Mayo 1918, a las 3,30 p. m., y en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, tendrán lugar dos Asambleas, la primera Extraordinaria y la segunda Ordinaria, con la siguiente,

Orden del Día:

Asamblea Extraordinaria

1º Reforma de los artículos 3, 5, 19, 22, 23, 32 y 33 de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la firmen con el Presidente y Secretario.

Asamblea Ordinaria

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1918.

2º Elegir un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

3º Elegir tres Directores por dos años, por terminación de mandato, en substitución de los Señores Luís Andrés Repetto Genaro García, y del doctor Justo Carlé, (renunciante), cuyo puesto fué ocupado por el suplente primero Señor Ernesto Kley., Tres suplentes por un año, en reemplazo de los Señores Ernesto Kley, (que ocupó el puesto del doctor Carlé), don Lucio G. Lanusse y don Alfredo G. Thornton, por terminación de mandato.

4º Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la firmen con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 32 de nuestros Estatutos, los que deseen asistir a las Asambleas y para recibir la boleta de entrada, deberán depositar sus títulos o certificados de Banco en la Gerencia, Avenida de Mayo 833, 2º piso, hasta las 4 de la tarde del día 18. — El Gerente.

E. 4 Mayo — Nº 95: v-22 mayo.

Club Sindical de Empleados
Asamblea Ordinaria
Segunda Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General que se celebrará el día 18 del corriente mes de Mayo, a las 9 p. m., en nuestro local social, Suipacha 272, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del acta anterior.

3º Consideración de la memoria y balance al 31 de Marzo de 1918.

4º Elección de 45 electores que procedan a la provisión de cargos vacantes en las autoridades del Club.

Nota: Se previene a los Señores socios que para gozar de los derechos que acuerdan los Estatutos, es preciso estar incluido en lo dispuesto en el artículo 8 de los mismos. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1918. — El Secretario General.

E. 3 Mayo — Nº 8 v-10 mayo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán
Sociedad Anónima
Capital $ 2.000.000 m/n.
Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», en su sesión del 30 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo a las 10 y 30 a. m., en su local social Avenida de Mayo Nº 1246, Capital, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria.

2º Presentación del balance anual al 31 de Enero de 1918, e informe del Síndico.

3º Aprobación del balance y memoria presentados.

4º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Señores Juan F. Lebrún, Pedro Barbé, Juan A. Chilibroste y Faustino Da Rosa, que terminan su mandato.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — El Presidente.

E. 3 Mayo — Nº 89 v-29 mayo.

Compañía Nacional de Tabacos
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 16 y 25 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de Mayo próximo a las 5 p/m., en el Estudio de los Doctores Aldao, Campos y del Valle, 30 calle Reconquista, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al último Ejercicio.

2º Nombramiento de cinco Directores y Presidente.

3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se ruega a los Señores Accionistas que según lo dispone el Artículo 29 de los Estatutos Sociales, se sirvan depositar en esta Sociedad, dos días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o el comprobante bancario de posesión de las mismas, a fin de tener representación en la Asamblea. — H. H. Bozetti, presidente.

E 3 mayo Nº 90 v-22 mayo

«La Universal»
Compañía Argentina de Seguros
286 Maipú. Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 4 p/m., en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Reformas al Estatuto.

2º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, por lo menos con tres días de antelación al fijado para que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1918. — Ricardo Illa, presidente.

E 3 mayo Nº 84 v-21 mayo

Banco Comercial de la América del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1918. a las 4 p/m., en el local calle Libertad 543, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Informe de la presidencia sobre el estado de la sociedad.

2º Elección de siete directores. de síndico y de síndico suplente.

3º Resolver si la sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación, y en éste último caso, nombramiento de liquidadores.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de ésta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú oficina pública. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1918. — El Directorio.

E 3 mayo Nº 85 v-28 mayo

Cooperativa de Irrigación Ltda.
Tercera Convocatoria

En vista de que la paralización del servicio ferroviario en la línea al Neuquén imposibilita la concurrencia de Socios residentes en la Colonia Roca, a la Asamblea General Ordinaria convocada para el 3 de Mayo, a la que han manifestado tener interés en asistir, cítase nuevamente a los señores accionistas para el día 10 a las 3 pasado meridiano, en la calle Balcarce 278 (primer piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, informe del Síndico y del Balance.

2º Proyecto de Desagües en la Colonia.

3º Modificación al Reglamento de Riego.

4º Elección de tres Directores titulares, Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — El Directorio.

E. 2 mayo Nº 39-v-8 mayo.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Victoriano Rivera»

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo del presente año a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Tratar sobre futuras adquisiciones de propiedades y animales.

4º Elección del Directorio.

5º Nombramiento de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Marzo 15 de 1918. — Manuel Iglesias, Presidente.

E. 2 mayo Nº 44-v-16 mayo.

Droguería de la Estrella Limitada
Sociedad Anónima
229 Defensa — Buenos Aires

En ejecución de lo resuelto por la Asamblea de accionistas de fecha 28 de Julio de 1917, el Directorio ha sancionado las siguientes disposiciones. que se ponen en conocimiento de los señores accionistas, a los efectos consiguientes:

1º Proceder, a partir desde el día 1º de Noviembre de 1918, al retiro de 7907 acciones preferidas de las 15813 acciones preferidas actualmente emitidas, debiendo a ese efecto cada tenedor entregar la mitad de las que posea, que se le pagarán a la par y en efectivo, al tipo fijado en la Ley de Conversión.

2º Al retirar dichas acciones se exigirá de los accionistas que firmen recibo por el importe que se les entrega en efectivo en pesos moneda nacional de curso legal al tipo de la Ley de Conversión, en cambio de los títulos de acciones que se retiran, cuya cantidad y numeración se especificará.

Los accionistas residentes en Europa deberán presentar las acciones preferidas al doctor Marcos De Marcni, en Milan; doctor Silvio Soldati, en Lugano, o Señor Gabriel Fermé en París, y se les extenderá un recibo por la mitad de las acciones preferidas que posean, para que puedan con él percibir el importe en efectivo, en la forma indicada, en la Ciudad de Buenos Aires, contra entrega del mismo.

3º El plazo de tres años fijado como obligatorio para la entrega por los accionistas de las 7907 acciones preferidas, comenzará a entrar en vigor el 1º de Noviembre de 1918, plazo que en consecuencia se tendrá por finalizado el 1º de Noviembre de 1921, bajo la sanción establecida por la Asamblea de accionistas del 28 de Julio de 1917, de que las acciones no entregadas cesarán de devengar dividendos pasado dicho plazo.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1918. — Dr. Leopoldo Melo, Vice-Presidente — Dr. Ernesto Budín, Secretario.

E. 1º Mayo — Nº 962. v-7 junio.

Compañía Introductora de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Modificación de Estatutos y aumento del capital de la Sociedad.

El depósito de acciones al cual se refiere el artículo 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata o en la casa de Ernesto Tornquist y Compañía Limitada; sin embargo, los Señores accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dichos establecimientos, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 1º Mayo — Nº 12. v-18 mayo.

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia
Explotación de Petróleo

Se convoca a los Señores Acccionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Mayo próximo a las 5 y 1/2 p. m., en el local de la Compañía, San Martín 65, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección del Directorio.

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — El Presidente.

E-1º mayo Nº 30-v-18 mayo

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia
Explotación de Petróleo

Se convoca a los Señores Acccionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Mayo próximo a las 5 p. m., en el local de la Compañía, San Martín 65, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — El Presidente.

E-1º mayo Nº 29-v-18 mayo

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 29 de Abril a. c., se cita a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 13 de Mayo de 1918, a las 11 a/m. en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con la cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al octavo Ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Aplicación de las utilidades del octavo Ejercicio.

3º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente. (5 Directores Titulares por dos años y un Director Suplente por dos años).

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente y su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las accioónes o los certificados que acrediten propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188 y en Córdoba en nuestra Administración calle Colón Nº 452. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Directorio.

E 1º Mayo Nº 31 -v-13 mayo.

Centro Fabricantes de Calzado.
Rivadavia 2721
Asamblea General Extraordinaria del 8 de Mayo de 1918

La Comisión Directiva del Centro Fabricantes de Calzado, a solicitud de un importante núcleo de asociados y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 de los estatutos, invita a Vd. a concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 8 de Mayo próximo a las 9 p/m. en el local de la asociación, calle Rivadavia 2721, para considerar los asuntos comprendidos en la siguiente:

Orden del día:

1º Medidas a adoptarse en defensa de los intereses del gremio que aconsejen las circunstancias actuales.

2º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, el acta de la misma asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos reformados, no podrán tratarse más asuntos que los expresados en la convocatoria. — La Comisión Directiva.

E 30 Abril Nº 960-v-8 mayo.

Compañía de Construcciones Modernas

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos el Director convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar el 20 de Mayo próximo a las 3 p/m. en su local calle Reconquista 331, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del quinto ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Melchor Campomar, Luis E. Daneri y Santiago M. Rocca por haber terminado su mandato.

3º Elección de un Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha citada. — El Director.

E 30 Abril Nº 916-v-17 mayo.

Palais de Glace
(Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 16 de Mayo, a las 6 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 757, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 29 de 1918. — El Secretario.

E. 30 abril Nº 932-v-14 mayo.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo próximo, en el Hotel Argentino, Río Gallegos, a las 5 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al quinto ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2º Nombramiento de Síndico y suplente. — Río Gallegos. — 11 de Abril de 1918. — J. Oños, Presidente. — H. J. Elbourne, Secretario.

E. 27 abril Nº 907-v-11 mayo

Termas Rosario de la Frontera
Sociedad Argentina, para la explotación de aguas minerales y sus derivados
Sociedad Anónima

El Directorio avisa a los Señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 30 de Abril de 1918, la Asamblea General Ordinaria queda postergada para el 18 de Mayo de 1918, a las 4 y 30 p. m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al 5º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de cinco Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por un año.

4º Nombramiento por un año de un Síndico Titular y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de votos que les corresponde.

A este respecto se recuerda a los señores accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 14 de Mayo de 1918, inclusive. — El Directorio.

E. 27 Abril Nº 912-v-18 mayo.

La Constructora Americana
Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Mayo, a las 3 p. m., en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Séptimo Ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2º Distribución de las utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de tres directores titulares, tres suplentes, síndico y suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas escrutadores que firmarán el acta de la Asamblea.

Los accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril de 1918. — J. González Pagliere, secretario.

E. 27 Abril Nº 903-v-17 mayo.

Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches «Taxímetros
Sociedad Anónima
(Segunda convocatoria)
Capital: 1.450.000 fs.
Casa Matriz: Rue Tronchet 17 París

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 26 de Mayo de 1918.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1916/17.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe de las cuentas del ejercicio 1916/17.

4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1917/18.

Nota: Los accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dicha Asamblea, depositando sus acciones en la Administración: Falucho 1143. — Buenos Aires, Abril 29 de 1918. — A. Busseti.

E. 27 abril Nº 910-v-10 mayo

«La Financiera»
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros. — Maipú número 428.
Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 29 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1918, a las 3 p. m., en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventarios, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del síndico, correspondientes al 15º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y de tres Directores Suplentes por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.

También que, de acuerdo con el artículo 352 del Código de Comercio los documentos que se mencionan en el primer punto de la orden del día inserta más arriba, están a la disposición de los señores accionistas en esta Administración. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1918. — Roberto Guidi, Presidente. — Juan F. Sonois, Director Delegado.

E. 26 abril Nº 884-v-11 mayo

La Economía Comercial
Compañía de Seguros

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo próximo a las 3 p/m., en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 691, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1918, y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años; tres Directores suplentes por un año; Síndico y suplente.

Art. 17 de los Estatutos. — Los Accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el Art. 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Director General.

E-26 abril Nº 883-v-15 mayo

La Unión Mercantil. Compañía de Seguros.
Convocatoria:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el Sábado 18 de Mayo de 1918, a las 4 p. m., en sus oficinas, Reconquista 30, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance general, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 17. ejercicio.

2º Elección de cinco directores en reemplazo de los salientes.

3º Elección de Sínido y Síndifo suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, Reconquista 30, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Gerente.

E. 25 abril Nº 848-v-13 mayo.

Sociedad de Empleados Nacionales.
Sociedad Anónima Limitada.
Maipú 220

Se avisa a los señores Accionistas que el día 11 de Mayo próximo a las 3 p. m. en el local «La Argentina» Rodríguez Peña 361, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria con la siguiente orden del día:

Aprobación del balance General y Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1917.

Nombramiento de cinco Directores Titulares.

Nombramiento de dos Directores Suplentes.

Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente. — El Secretario.

E. 25 abril Nº 860-v-11 mayo.

Compañía Mercantil Sud Americana.
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria
3ra Convocatoria

No habiendo quórum en la segunda convocatoria, se llama por tercera vez a los Señores Accionistas de la S. A. Compañía Mercantil Sud Americana para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle Defensa Nº 493 el día 7 de Mayo de 1918 a las 10,30 a/m,

Orden del día

1º Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo Ejercicio.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los dos Direcores salientes.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijación de su correspondiente remuneración.

4º Consideración del Aumento de Capital. — El Directorio.

E 25 abril Nº 854 v-7 mayo

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 27 de Abril de 1918 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 31 de Mayo de 1918 a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1917.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Reconsideración de los Balances de los Ejercicios de los años 1910, 1913 para adoptar y autorizar todas las medidas que correspondan.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente con mandato hasta la próxima Asamblea General.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por los Estatutos del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Mayo inclusive. — El Director General.

Nº 817-v-31 mayo.

«La Paternal».
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con los señores miembros de la Comisión Asesora, nombrada en Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de Febrero del corriente año, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1918, en el local social calle Corrientes 452 a las 3 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de los estatutos de reorganización.

2º Nombramiento de dos socios para firmar y dar por aprobada el acta.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

E 23 abril Nº 777-v-16 mayo

«Marina Mercante Argentina» (Sociedad Anónima de Navegación)
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria:

De acuerdo con las facultades acordadas al Directorio por el Artículo 25º Inciso 1º de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 11 de Mayo de 1918 a las 4 p. m., en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta de las operaciones realizadas por el Directorio.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que formulen, aprueben y firmen el Acta de dicha Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al Artículo 20 de los Estatutos, deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, o sea hasta las 6 p. m., del día 8 de Mayo próximo; debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título de las acciones depositadas.

Las cartas-poderes que expresa el Artículo 19 de los Estatutos, deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados, o sea hasta dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario.

E. 20 abril Nº 704-v-11 mayo

Club Hípico Argentino
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 16 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local Berutti 4566/74 el día Miércoles 8 de Mayo a las 6 p. m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

Elección de Presidente, por renuncia del Presidente y Vice Titular. — Buenos Aires, Abril 20 de 1918. — El Presidente interino.

E. 20 Abril — Nº 491. v-7 mayo.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 Ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445 al 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo 1914.

Capital autorizado.. $ m/l 30.000.000 —
» realizado... » » 17.007.375 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1918.

Casa Matriz y Sucursales.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	343325 —	
Acciones a emitir..........	12649300 —	
Caj:		
Existencia en el país.....	3484491 82	93 68
Existencia en los Bancos.	2987942 79	6936 37
Existencia en viaje o en el Extranjero........		295566 12
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes.	34152122 36	460 46
Sucursales, sus cuentas......	2?69346 42	
Inmuebles	1889893 72	
Muebles, útiles e instalaciones..	316843 21	
Conversión	738087 57	
Valores al cobro	987727 02	
Valores en custodia	19949341 69	730736 57
Valores en caución..........	2578049 92	201300 —
Diversos.......	7102784 03	24210 22
	90150155 55	1259303 42

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital autorizdo	30000000 —	
Fondo de reserva...........	787419 90	
Depósitos:		
En cuentas corrientes a la vista... ...	16253947 58	667 85
A plazo fijo y Caja de Ahorros ...	11671494 62	253 05
Sucursales, nuestras cuentas..	2767502 79	
Conversión		325154 44
Depositantes de valores al cobro..........	987727 02	
Depositantes de valores en custodia	19949341 69	730736 57
Depositantes de valores en caución.	2578049 92	201300 —
Diversos	5154672 03	1191 51
	90150155 55	1259303 42

Vicente Sánchez, presidente.—Pedro Sagreras, subgerente —José Portela, contador.—Vo. Bo.: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 127-v-7 mayo.

COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188.— Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 10 de Octubre 1912.

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000
» suscrito........ » 600.000
» realizado ...... » 600.000

Balance mensual al 31 de Marzo de 1918

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	400000 —
Concesiones, bienes raíces, usina y redes...........	791599 14
Medidores, útiles y enseres..	9923 58
Caja, Bancos y varios deudores...............	46978 12
Acciones (directorio).......	12500 —
Varias cuentas.............	77510 33
	1338511 17

HABER	$ m/n
Capital.....................	1000000 —
Debentures 7%	140000 —
Directorio (acciones)	12500 —
Fondo de amortización......	22500 —
Fondo de reserva...........	9990 66
Ganancias y pérdidas.......	45269 49
Varias cuentas.............	108251 02
	1338511 17

M. Herlitzka, presidente.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 146-v-7 mayo.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 531 (Altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895.

Capital autorizado... $ o/s 5.000.000 —
» subscrito.... » » 4.000.000 —
» realizado.... » » 4.000.000 —

Balance mensual de comprobación de saldos al 28 de Febrero de 1918

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir, ordinarias	1000000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria........	6872830 22	10394107 98
Herramientas, útiles y materiales de embalaje, construcción y reserva.......		2587442 03
Utiles de cultivo		1067199 04
Caña..........		3160826 80
Varios deudores y acreedores, saldo........		4185497 16
Gastos de refinación.......	36073 27	
Sueldos, gastos generales e intereses.......	599551 38	797685 36
Nuevas plantaciones de caña de Java...		791802 55
Caja...........		34323 71
Cambios.......	9115416 48	
	17623871 35	23318884 63

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital acciones ordinarias....	4000000 —	
Capital acciones preferidas.. .	1000000 —	
Fondo de reserva legal... ..	253385 08	
Fondo de amortización	2494888 87	
Obligaciones Hipotecarias de 5 % emisión de 1911	2265480 01	
Varios deudores y acreedores, saldo........	7610117 39	
Venta de productos.......		2602029 01
Cambios..... .		20716855 62
	17623871 35	23318884 63

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1918.

Rodolfo Dätwiler, vice-presidente.—Guillermo Altgelt, secretario.—C. Miranda Naón, síndico suplente.

Buenos Aires, 1o de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 150-v-7 mayo.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Domicilio: Rivadavia 329

—— Buenos Aires ——

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905.

Capital autorizado......... $1.000.000 —
» subscripto......... » 522.200 —
» realizado .... » 522.200 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1918 (1er semestre)

ACTIVO	$ m/n.	de c/l.
Acciones a Emitir:		
Saldo de la serie C..........	227800 —	
Importe de la serie D.............	250000 —	477800 —
Obligaciones de Capital a subscribir:		
Saldo a realizar.		450900 —
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos........	50534 10	
Existencia en Caja...	979 59	51513 69
Muebles, Utiles e Instalaciones:		
Precio de costo, Existencia......	5386 29	
Amortizado.....	5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios:		
Préstamos garantidos con primera hipoteca.........	542356 60	
Amortizado hasta la fecha	154437 26	387919 34
Bienes Raíces:		
Valor de las compras.......		160098 —
Varios Deudores:		
Por intereses que algunos deudores hipotecarios adeudan		69734 85
Gastos Generales etc.:		
Saldo de esta cuenta.......		10246 05
Depósitos en garantía:		
Acciones depositadas por los Directores en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales		27000 —
		1635212 93

PASIVO		$ m/n.	de c/l.
Capital Autorizado:			
El Realizado:			
Series A y B	500000		
« C....	22200	522200 —	
A emitir:			
Saldo serie C ..	227800 —		
Importe serie D.	250000 —	477800 —	1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 %:			
Realizadas......		49100 —	
A realizar.......		450900 —	500000 —
Fondo de Reserva:			
Saldo de esta cuenta..........		41332 50	
Fondo de Previsión:			
Saldo de esta cuenta..........		30648 87	71981 37
Varios acreedores:			
Saldo de esta cuenta.......			639 69
Rentas, Obligaciones de Capital:			
Saldo de las no cobradas...			1288 —
Dividendos 9o, 10o, 11o y 12o Ejercicio:			
Saldo de los no cobrados...			12783 —
Intereses, Primas, etc.:			
Saldos de estas cuentas			21520 87
Directores:			
Depósito de Acciones en garantía de su mandato, Art. 18 de los Estatutos Sociales			27000 —
			1635212 93

Buenos Aires, 31 Marzo de de 1918.

Salvador Inchauspe, presidente.— Leopoldo Sjöberg, gerente.— Vo. Bo: Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 1o de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 128-v-7 mayo.

Compañía Andina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado..... $ m/n 1.600.000 —
» suscripto........ » » 1.600.000 —
» realizado........ » » 1.600.000 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1918

DEBE	$ oro	$ m/n
Obligaciones 7 %	203300 —	
Concesiones, bienes raíces, usinas y redes..........		1664597 02
Medidores, útiles y enseres.		47189 84
Títulos y acciones..........		264902 22
Fincas.........		41483 54
Caja y Bancos.		12893 05
Varios deudores		247976 87
Acciones (directorio)		12500 —
Varias cuentas..		235384 81
Conversión . ..	146700 —	
	350000 —	2526927 35

HABER	$ oro	$ m/n
Capital.........		1600000 —
Obligaciones 7 % oro.....	350000 —	
Fondo de amortización......		85000 —
Fondo de reserva		38631 75
Directorio (acciones)......		12500 —
Ganancias y pérdidas........		204308 44
Varias cuentas.		253078 07
Conversión		333409 09
	350000 —	2526927 35

M. Herlizka, presidente.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, jefe.

No 144-v-7 mayo.

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 11 de Octubre de 1913

Capital Autorizado...... $ m/n 400.000 —
Capital Subscripto...... « « 400.000 —
Capital Realizado....... « « 400.000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1918

DFBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usina y redes...........	802733 93
Medidores, útiles y enseres..	11913 86
Acciones (Directorio)......	13000 —
Títulos y acciones.	930 —
Disponibilidades............	43382 59
Varias cuentas	177226 37
	1049186 75

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Directorio (Acciones)	13000 —
Fondo de amortización......	48473 14
Fondo de reserva...........	8152 47
Fondo a disposición........	22000 —
Ganancias y pérdidas......	6483 68
Varias cuentas.	161077 46
	1049186 75

M. Herlitzka, presidente.--R. W. Roberts síndico.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial. teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 148-v-7 mayo.

THE RIVER PLATE TRUST, LOAN & AGENCY COMPANY LIMITED

(Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata, Limitada)
Establecida en Londres, Inglaterra.
Avenida de Mayo N° 645
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Abril de 1882.

Balance trimestral, al 31 de Marzo de 1918, de la Agencia en Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	925617 40	12085 76
Préstamos Hipotecarios		16990029 45
Id C/a Clientes	447329 85	29356124 87
Valores en depósito	1262095 —	138276 —
Propiedades		618663 91
Varios deudores	337168 88	203421 72
Metalización		365265 78
	2972211 13	47683867 49
PASIVO		
Capital £ 100.000 —		501000 —
Casa Matriz		16821375 88
Id C/a Clientes	610505 85	29490863 55
Intereses en suspenso		306403 41
Valores C/a Clientes	1262095 —	138276 —
Varios acreedores	269460 78	422948 65
Metalización	830149 50	
	2972211 13	47683867 49

Buenos Aires, 19 de Abril de 1918.

p. p. The River Plate Trust, Loan & Agency Company, Limited.

W. E. O. Haxell, gerente.—Geo. E. Leslie, sub-gerente y contador.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 134-v-7 mayo.

LA COMPAÑIA TEXTIL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima
Lavalle 477

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno de fecha 1 de Dicembre de 1910.
Capital subscripto....... $ m/n 153.700 —
» realizado......... » » 142.500 —

Séptimo balance anual al 31 de Diciembre de 1917, aprobado por la Asamblea General Ordinaria, que se efectuó el día 20 de Abril de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a suscribir	346300.—
Sistema «Del Prato»	109618 28
Muebles y útiles	582 57
Ganancias y pérdidas	20080 40
Títulos en garantía	10000 —
Accionistas	11200 —
Material y maquinaria	48700 84
Gastos de iniciación e instalación	5478 92
Caja y bancos	278 13
	552239 14

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Garantias del directorio	10000 —
Prestamos del »	12000 —
Cuentas corrientes	30239 14
	552239 14

Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas

Saldo deudor al 31 diciembre de 19 6		18998 87
Muebles y útiles: depreciación de 10 % de su valor	64 73	
Gastos generales: saldo deudor en la fecha	1016 80	1081 53
Nuevo saldo deudor		20080 40

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero de 1918.

Frank Lavalle Cobo, presidente.—Alfredo Mola, administrador.—Antonio Ferrini, secretario.—Augusto Zappa, síndico.

Buenos Aires, 1° de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N° 136-v-7 mayo.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA ALFREDO HIRSCH

Sociedad Anónima Limitada

25 de Mayo 340

Aprobada por Decreto del P. E. de fecha 30 de Noviembre de 1916

Capital autorizado, subscripto y realizado............ $ 1 000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria del 16 Abril 1918

ACTIVO	$ m/n
Estacia «Las Lilas»	753521 95
Cuentas corrientes	244211 05
Valores en depósito (directorio)	8000 —
Ganancias y pérdidas	2267 —
	1008000 —

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Depositantes de valores (directorio)	8000 —
	1008000 —

Demostración de la cuenta ganacias y pérdidas en el 1er. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

DEBE	$ m/n
Gastos generales, saldo	2267 —
	2267 —

HABER	$ m/n
Saldo, que pasa a nuevo ejercicio	2267 —
	2267 —

A. Hirsch, presidente.—Gustavo Hirsch, vice-presidente.—A. Taullard, secretario. —V°. B°. G. L. Landes, síndico.

Buenos Aires, 1° de Mayo de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 129-v-7 marzo.

COMPAGNIE D' ASSURANCES GENERALES CONTRE L' INCENDIE

(Seguros contra incendios)
Dirección: Avenida de Mayo 665 y Rivadavia 666

La Compañía fué fundada en París el año 1819 con un capital autorizado e integrado de Frs. 2.000.000 y autorizada a funcionar en el país por decreto del S. G. de la Nación el 24 de abril de 1912.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 300.000 c/l.

Balance de Saldos correspondiente a las operaciones efectuadas en el país durante el primer trimestre de 1918 (1° Enero a 31 marzo 1918).

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		130090 69
Estampillas		184 11
Deudores varios	3748 75	13553 33
Conversión	48190 —	
	51938 75	143828 13

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	8172 57	
Acreedores varios	43766 18	34306 04
Conversión		109522 09
	51938 75	143828 13

Buenos Aires, 19 de abril de 1918.

p.p. Los agentes Generales Portalis y Co. Ltda.

Camilo Bonesio.—Cecilio Blamey.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N° 131-v-7 mayo.

BANCO HISPANO SUDAMERICANO

Victoria 502

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1913.

Capital Autorizado.... $ m/n 2.000.000 —
« Subscripto..... » » 934.100 —
« Realizado....... » » 804.600 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1918

ACTIVO		$ m/n
Caja: existencia		497946 53
Acciones		1065900.—
Accionistas		129500.—
Créditos hipotecarios		345041 35
Descuentos y adelantos en Ctas. Ctes.		632387 91
Inmuebles		303426 84
Bancos: existencia		142119 51
Valores al cobro		65871 76
Diversos		126881 50
		3309075 40
PASIVO		**$ m/n**
Capital		2000000 —
Depósitos:		
Cuentas corrientes	1085097 19	
Caja de ahorros	31756 98	
Plazo fijo	52234 02	1169088 19
Fondo de reserva y previsión		22415 87
Depositantes de valores		65871 76
Diversos		51699 58
		3309075 40

Federico Posadas, presidente.— Antonio Porto, gerente.—Romeo Rusca, contador.—V°. B°: Juan T. Figuerero, síndico.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 132-v-7 mayo.

THE LONDON AND LANCASHIRE FIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía Extranjera de Seguros Contra Incendios

Liverpool Inglaterra

Sucursal en la República Argentina

25 de Mayo 31 —Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P. E. de fecha 29 de Agosto de 1890.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1918

DEBE	$ oro	$ m/n
Capital de la sucursal		1145454 55
Garantía de alquileres		1100 —
Acreedores varios		1586 04
Casa Matríz	2385 60	286600 07
	2385 60	1434740 66

HABER	$ oro	$ m/n
Cuenta Capital Casa Matríz		663454 55
Inmuebles		354231 73
Depósito de garantía		279000 —
Instalaciones		3000 —
Caja y Bancos	1564 07	35299 23
Premios pendientes	796 39	11075 56
Agencias	25 14	88620 59
	2385 60	1434740 66

Buenos Aires, 25 de Abril 1918.

L. Cooper, gerente

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N° 126-v-7 mayo.

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

Sucursal en Buenos Aires,

Calle Bartolomé Mitre N° 531

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio

Autorizada por el P. E. Nacional el día 31 de Mayo de 1898

Capital autorizado...... £ 2.000.000 —
« integrado........ » 689219 —
Fondos acumulados.... » 8593400 —

Balance trimestral el día 31 de Marzo de 1918

HABER	$ m/n	$ o/s
Caja de Conversión	300000 —	
Banco de Londres y Brasil	156690 44	3312 97
Primas	47812 22	4595 28
Caja	4163 83	
Sellos seguros	251 05	
	508917 54	8508 25

DEBE	$ oro	$ m/n
Títulos en garantía	300000 —	
Royal Exchange Assurance (Casa Matríz)	202147 05	7713 31
Comisiones	6770 49	791 94
	508917 54	8508 25

Buenos Aires, 17 de Abril de 1918.

p p. Royal Exchange Assurance

W. T. Creig

Buenos Aires, 1° de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N° 117-v-7 mayo.

La Casa Popular Propia. --- SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 1201.—BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1905

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1918

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Impuestos municipales	216 —	Capital	400000 —
Acciones Cooperativa Telefónica	300 —	Presidencia	179 36
Gastos de Instalación	200 —	Utilidad para 1918	2087 48
Banco de la Nación	62 58	Arquitecto	544 81
Depósitos judiciales	663 48	Dividendo	211631 —
Deudores s/ Hipoteca	6677 22	Fondo de garantía	70704 —
Utiles, libros e impresos	58 90	Hipotecas a pagar en caución	26472 12
Accionistas	260 —	Intereses a liquidar	24682 30
Acciones	900 —	Alquileres a cobrar	13419 30
Gastos Judiciales	219 —	Redescuentos	65506 —
Muebles y útiles	1700 —	Directorio c/ depósito	14100 —
Tenedores de obligaciones c/. capital	50 —	Directorio	634 15
Acciones recibidas en pago	45228 —	Obligaciones de Capital	73700 —
Obras Sanitarias	975 —	Intereses a acciones fundadoras	3186 —
Hipotecas a cobrar	35487 95	Fondo de reserva	16261 48
Títulos de acciones c/. caución	22500 —	Socios Activos c/ depósito	8400 —
Banco Británico	303 84	Intereses por obligaciones	5158 18
Acciones (Serie C.)	50000 —	Intereses y descuentos	203 19
Obligaciones a cobrar	2210 37	Alquileres	3781 52
Refacciones	613 98		
Impuesto territorial	603 77		
Gastos generales	3592 40		
Seguro contra incendio	166 90		
Servicio de agua	749 75		
Obligaciones	18100 —		
Caja	10965 76		
Adquirentes de terrenos	28581 28		
Intereses s/ Propiedades	1478 —		
Tanque y motor Nº 1	475 —		
Socios activos	246605 31		
Bienes Raíces	405438 73		
Cuentas corrientes	53267 40		
	940650 02		940650 62

	$ m/n
Capital autorizado	50000000 —
Capital emitido en acciones compuesto de ocho series de acciones de $ 50000 c/serie	400000 —
Capital subscripto en acciones	350000 —
Menos 9 acciones caducadas $ 900 —	
Cuotas a cobrar » 200 —	1160 —
Capital cobrado	348840 —
Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 2000 títulos de $ m/n 100 c/u. con un interés del 7 % anual	200000 —
Obligaciones subscriptas	181900 —
» retiradas 1263 $ 126300 —	
Cuotas a cobrar » 50 —	126350 —
Importe cobrado	55550 —
Siendo el capital realizado: En acciones	348840 —
Dividendo acumulado a las acciones	211631 —
	560471 —
Importe correspondiente a las obligaciones, cobrado	55550 —

Juan Artuso, presidente.—E. Bozzi, director general. — L. B. Boffi, secretario. — José Garrote, contador.— Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, **teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo** Reglamentario del 17 Noviembre 1908, **de la Inspección General de Justicia.** — *Diego González*, **Jefe.**

Nº 149-v-7 mayo.

COMPAÑÍA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado .... $ 10.000.000 —
» subscripto .... » 6.306 000 —
» realizado .... » 6.306.000 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1918

DEBE		$ o/s	$ m/n
Acciones			3694000 —
Obligaciones 6 % oro 1913		503900 —	
Concesiones, Bienes raíces			
Usinas, Tranvías y redes			11635190 16
Títulos y acciones			4034491 37
Medidores, útires y enseres			389751 14
Caja y Bancos			148862 33
Acciones (directorio)			65000 —
Títulos recibidos en garantía		253000 —	
Varias cuentas			4192216 86
Conversión		3462800 —	
		4219700 —	24159511 85
HABER			
Capital			10000000 —
Obligaciones 6 % oro 1913	2500000 —		
Amortizaciones	33300 —	2466700 —	
Obligaciones 6 % oro 1914		1500000 —	
Directorio (acciones)			65000 —
Títulos recibidos en garantía		253000 —	
Fondo de reserva			562537 39
Fondo de amortización, depreciación y reservas			959148 15
Fondo de previsión			240000 —
Ganancias y pérdidas			67862 83
Deuda consolidada			375000 —
Varias cuentas			4019963 59
Conversión			7869999 90
		4219700 —	24159511 86

J. Mitchell de las Carreras, director.—M. Herlitzka, presidente interino.— R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance **previsto por el Art. 64 del Acuerdo** Reglamentario del 17 Noviembre 1908, **de la Inspección General de Justicia.** *—Diego González*, **Jefe.**

Nº 147-v-7 mayo.

LA GERMANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Reconquista 37 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915.

Capital Autorizado y totalmente subscripto.... $ 3.000.000 —c/l
Capital realizado...... » 600.000 — »

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1918

DEBE	$ m/n
Accionistas	2400000 —
Caja y Bancos	709011 —
Primas a cobrar	17905 04
Títulos de renta	41765 60
Hipotecas	479000 —
Primas reaseguros pasivos	73153 70
Muebles y Utiles	1 —
Cuentas de gastos: Administración, comisiones, alquileres, sueldos, etc.	32815 82
Siniestros	9899 56
Acciones en depósito	60000 —
	3823551 72

HABER	$ m/n
Capital subscripto	3000000 —
Primas	138950 77
Cuentas corrientes	265331 43
» agentes	101 51
Intereses y cambios	25108 52
Garantía de reaseguradores en Europa	75917 17
Reservas	229402 55
Ganancias y Pérdidas	19375 17
Dividendos a pagar	9364 60
Acciones en garantía del Directorio	60000 —
	3823551 72

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1918.

Ed. Hermann, presidente.—G. Kobelt gerente.—P. Hasperg, síndico.— Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público

Buenos Aires, 30 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 153-v-10 mayo

La Continental de Sud América

(SOCIEDAD ANONIMA)

San Juan Nº 1950

Autorizada por el P. E. Nacional en 18 de Diciembre de 1915

Balance General correspondiente al primer ejercicio social, cerrado al 31 de Diciembre de 1916, aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 11 de Junio de 1917.

Capital autorizado...... $ m/n 50.000 —
» subscripto...... » » 38.218 29
» realizado...... » » 33 438 29

BALANCE DEL EJERCICIO ADMINISTRATIVO

Acciones	450000 —
Accionistas	4780 —
Caja	463 21
Muebles y Utiles	5348 47
Mercaderías	6095 62
Varios deudores	26534 50
	493221 80
Varios Acreedores	4483 51
Operaciones en suspenso	520 —
Capital	488218 29
	49·221 80

GANANCIAS Y PERDIDAS

Gastos de iniciación y propaganda	3087 16
Muebles y Utiles	39 35
Avisos	245 70
Sueldos y comisiones	3767 19
Gastos generales	10758 31
	17897 71
Intereses	14 30
Mercaderías	3506 50
Consignaciones	2595 20
Pérdida Líquida del ejercicio	11781 71
	17897 71

Aquiles Fermi, presidente. — Francisco Amianot, gerente.— Francisco Alquate síndico.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

Nº 135-v-7 mayo.

ARGENTINISCHES WOCHEN & TAGEBLATT

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Tucumán 307/9, Buenos Aires

Estatutos Aprobados por Decreto del S. G. de la Nación — Mayo 17 de 1904

Capital Autorizado y Realizado $ 50.000 m/n
Obligaciones Emitidas....... » 50.000 m/n

Balance mensual de saldos al 31 de marzo de 1918

DEBE	$ m/n
Caja y depósitos en bancos	12705 99
Existencias en general	35131 34
Avisadores, abonados y deudores	27788 03
Cuentas de explotación	95456 55
Cuentas sociales:	
Casa Tucumán 307/9	53394 05
Acciones rescatadas	1200 —
	225676 01

HABER	$ m/n
Avisadores, abonados y deudores	449 04
Cuentas de explotación	109104 20
Acreedores y vencimientos	15191 81
Cuentas sociales:	
Obligaciones al 6 %	33500 —
Capital	50000 —
Fondos de reserva	15616 69
Demás cuentas	1814 27
	225676 01

Buenos Aires, Abril 15 de 1918.

E. Alemann, presidente. — Ernesto A. Leuch, síndico.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *—Diego González*, Jefe.

Nº 139-v-7 mayo.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904

Acciones:
Autorizado.. $ 1.000.000 —
Emitido e Integrado.. » 500 000 —

Debentures 8 %:
Autorizado.. $ 1.000.000 —
Subscripto 1a serie.. » 500.000 —
Amortizado 1a serie.. » 36.000 —
Emitido 2a serie.. » 500.000 —
Subscripto 2a serie.. » 250.000 —
Amortizado 2a serie.. » 23.000 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1918=Séptimo mes, 14° Ejercicio

DEBE		$ m/n	$ m/n
Accionistas: Sa'do a emitir			500000 —
Emisión de debentures 2a serie emitido		500000 —	
Subscripto		250000 —	250000 —
Bonos subscriptos			6887000 —
Préstamos:			
Hipotecarios sorteados	1831600 —		
» Art. 32	1595100 —	3426700 —	
Préstamos Art. 33		230005 —	3656705 —
» en trámite			95000 —
Acciones en garantía directorio			55000 —
Propiedades			685519 97
Fondos: Caja y Bancos			107805 10
Varios deudores			299329 70
Cuentas de gestos			49153 62
Cuentas de orden			56673 19
			12642186 58

HABER	$ m/n	$ m/n
Capital autorizado		1000000 —
Debentures 8 % 1a serie emitido	500000 —	
Amortizado	36000 —	464000 —
Debentures 8 % 2a serie emitido	500000 —	
Amcrtizado	23000 —	477000 —
Bonos emitidos		6887000 —
Integración de bonos		2004780 —
Cuentas corrientes		179745 58
Fondo de acumulación		991694 09
» de previsión		150000 —
» de reserva		180000 —
Préstamos acordados		95000 —
Directorio acciones en garantía		55000 —
Varios acreedores		24761 49
Ingresos varios		127322 72
Dividendos a pagar		782 —
Dividendos saldo sin distribuir		5109 70
		12642186 58

James Begg, presidente.—S. Wormser, gerente.—R. D. Rezaval, contador.—T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 113-v-7 mayo.

LA MANNHEIM —Mannheim — Alemania— LA FEDERAL — Zurich — Suiza

Agencia: calle Cangallo Nº 319

Compañías de Seguros contra los riesgos marítimos, fluviales y transportes por tierra Autorizadas por decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1885, repectivamente

LA MANNHEIM: Depósito de garantía en la Caja de Conversión $ 100.000 — curso legal para sección marítima y $ 300.000 — curso legal para sección incendios, en títulos «Fondos Públicos Ley 3 de Noviembre de 1887».

LA FEDERAL: Depósito de garantía en la Caja de Conversión $ 150.000 — curso legal en títulos de «Conversión Hard Dollars»

LA MANNHEIM: Capital autorizado y subscripto.. Marcos 8.000.000 —
» realizado.................. » 2.000 000 —

LA FEDERAL: Capital autorizado y subscripto.... Francos 5.000 000 —
» realizado.................. » 1.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1918

	DEBE		HABER	
	o/s	$ m/n	o/s	$ m/n
Deudores varios y Agencia General	33175 63	75119 91		
Casa Matriz			27289 82	30 —
Acreedores varios			5885 81	75089 91
	33175 63	75119 91	33175 63	75119 91

Buenos Aires, 20 de Abril de 1918.
Hosmann y Compañía
Buenos Aires, 30 de Abril de 1818.

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 143-v-7 mayo.

LA MANNHEIM—Compañía de Seguros contra Incendios—Mannheim— Alemania

Agencia calle Cangallo Nº 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Depósito de garantía en la Caja de Conversión: $ 300.000 — curso legal para sección incendio y $ 100.000 — curso legal para sección Marítima, 2º ramo; todo en títulos de «Fondos Públicos Ley 3 de Noviembre de 1887».

Capital autorizado y subscripto.................. Marcos 8.000.000 —
» realizado.................. » 2.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1918

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Deudores varios y Agencia General	8931 94	41555 20		
Casa Matriz				27372 74
Acreedores varios			8931 94	14182 46
	8931 94	41555 20	8931 94	41555 20

Buenos Aires, 20 de Abril de 1918.

Hosmann y Compañía

Buenos Aires, 30 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 141-v-7 mayo.

AACHEN Y MUNICH—Compañía de Seguros contra Incendios—Aquisgran—Alemania

Agencia: calle Cangallo Nº 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889.

Depósito de garantía en la Caja de Conversión: $ 300.000 — curso legal en Títude «Bonos Obras de Salubridad»

Capital autorizado y subscripto:.................. Marcos 9.000.000 —
» realizado.................. » 1.800.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1918

	DEBE		HABER	
	o/s	$ m/n	o/s	$ m/n
Deudores varios y Agencia General	23579 24	170745 12		
Casa Matriz				84405 85
Acreedores varios			23579 24	86339 27
	23579 24	170745 12	23579 24	170745 12

Buenos Aires, 20 de Abril de 1918.

Hosmann y Compañía

Buenos Aires, 30 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 140-v-7 mayo.

LOS PAISES BAJOS—Compañía de Seguros contra Incendios—La Haya— Holanda

Agencia: calle Cangallo Nº 319

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 11 de Febrero de 1916

Depósito de garantía en la Caja de Conversión: $ 300.000 — curso legal en Títulos del «Crédito Argentino Interno de 1905»

Capital autorizado y subscripto .... Florines 6.000.000 —
» realizado.................. » 1.200.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1918

	DEBE		HABER	
	o/s	$ m/n	o/s	$ m/n
Deudores varios y Agencia General	17897 95	222677 48		
Casa Matiz				88854 18
Acreedores varios			17897 95	133823 30
	17897 95	222677 48	17897 95	222677 48

Buenos Aires, 20 de Abril de 1918.

p. p. G. de Boer.—O. Suhr

Buenos Aires, 30 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 142-v-7 mayo.

—COMPAÑIA COMERCIAL SUECO ARGENTINA—

SOCIEDAD ANONIMA
Alsina 1120

Autorizada por el S. Gobierno el 23 de Agosto 1912

Capital social	m$n	56.817 50
» subscripto	»	22.727 27

BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO ANUAL CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1917

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea 12/4/18

ACTIVO	$ m/n
Acciones	34090 50
Caja	5286 22
Acciones de otras compañías	260 —
Marcas de fábrica	1 —
Herramientas	1 —
Muebles y útiles	2875 22
Depósito de garantía	1672 —
National City Bank of New-York	5171 19
Bco. Holandés de la América del Sud	802 92
Deudores varios según cuentas corrientes	277981 08
Obligaciones a cobrar	167152 59
Mercaderías varias	232988 81
	728282 53

PASIVO	$ m/n
Capital	56817 50
Fondo de reserva	8562 64
Acreedores varios	617947 36
Ganancia del ejercicio de 1917	44955 03
	728282 53

John A. Trahn, presidente. — Olof Orstadius, director gerente.—Ataliva Kaiser, contador.—Louis Cederström, síndico.

Ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1917

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales: Saldo deudor de esta cuenta	8224 97	
Sueldos y alquileres: Saldo deudor de esta cuenta	62234 57	
Intereses y descuentos: Saldo deudor de esta cuenta	8961 04	
Cuentas corrientes: Rebajado por considerar dudoso	11571 99	
Obligaciones a cobrar: Rebajado por considerar dudoso	1457 50	
Muebles y útiles: Rebaja 10 % según indica la Ley	319 46	92769 53
Fondo de reserva: Pasado 2 % sobre el total $ m/n 45.872,47	917 44	
Ganancia: Del ejercicio de 1917	44955 03	45872 47
		138642 —

HABER	$ m/n
Saldo que arroja esta cuenta	22370 57
Cuentas corrientes: Reabierto de las cuentas rebajadas	79 —
Mercaderías: Ganancia que arroja esta cuenta	116192 43
	138642 —

John A. Trahn, presidente.—Olof Orstadius, director gerente.— Ataliva Kaiser, contador.—Louis Cederström, síndico.

Buenos Aires 1º de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia, Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

Nº 164-v-7 mayo.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo 776

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 24 de Febrero de 1911.

Capital autorizado	$ 10.000 000 —
» subscripto	» 1.000.000 —
» realizado	» 399.500 —

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1918 (1er. trimestre del octavo ejercicio)

DEBE	$ m/n
Accionistas	600500 —
Caja y Bancos	120865 53
Préstamos e hipotecas	378835 21
Mobiliario, útiles e impresos	856 93
Gastos generales, impuestos, patentes, Comisiones, propaganda	15472 76
Siniestros	16383 54
Anulaciones y reaseguros	151548 49
Premios a cobrar	73680 40
Acciones en depósito	110000 —
Propiedad, Avenida de Mayo 958,968 y otras	509220 08
	1977362 94

HABER		$ m/n
Capital subscripto		1000000 —
Reservas:		
Estatuaria	45609 40	
De cesiones	37684 84	
Especial de reaseguros	76890 46	
De previsión	73066 69	
De siniestros en liquidación	11000 —	
De siniestros al pago	820 —	
De riesgos en vigencia	240000 —	490071 39
Intereses		52930 82
Dividendos a pagar		3209 60
Primas		230204 50
Acciones en garantía		110000 —
Reaseguradores		80765 93
Varias cuentas		10180 70
		1977362 94

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1918.

Manuel Quemada, presidente. — Carlos Funck, gerente.—M. de los Santos, contador. — Vº Bº: Luis Alonso, síndico.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 176-v-10 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación conjunta para la publicación del Diario de Sesiones volante y del permanente, las órdenes del Día, las publicaciones de la Comisión de Presupuesto, folletos etc, para el día 16 de Mayo próximo a las 3 p. m. Las bases se publican en el Boletín Oficial y pueden consultarse en el Cuerpo de Taquígrafos. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — D. Zambrano (hijo), secretario.

Bases de Licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la H. Cámara de Diputados conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de dos mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la H. Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º La presidencia de la H. Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten, o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a nueva si por cualquier motivo derivado de las propuestas o de modificaciones que la H. Cámara pueda introducir en las resoluciones vigentes, lo considere necesario, teniendo derecho los proponentes en cualquiera de estos casos, únicamente a la devolución de los depósitos de garantía.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la H. Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la presidencia de la H. Cámara por simple vía administrativa y sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3º), aquélla reconoce en la secretaría de la H. Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y autoridad suficiente para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario, y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la H. Cámara en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviera expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda dar lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada sin perjuicio del depósito de garantía acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Art. 7º La licitación se llevará a cabo para la impresión de 3000 (tres mil ejemplares) del diario de sesiones volante, destinados exclusivamente al servicio oficial, impresiones, varias y ordenes del día, dentro de la suma de setenta mil pesos moneda nacional (70.000 pesos) pudiendo el impresor, de su cuenta y cargo, admitir subscripciones particulares, todo de acuerdo con lo dispuesto al respecto en la ley de presupuesto para el corriente año 1918, Anexo A.

Art. 8º Los concurrentes a la licitación deberán expresar en sus propuestas el precio que cobrarán al público por la subscripción; particular a la publicación diaria del Diario de Sesiones.

Diario de Sesiones Volantes

Impresión. — Art 9º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 x 29 centímetros.

Art. 10. El tipo empleado será cuerpo 10 sin interlínea para la parte oral, y 8 de la misma familia para los documentos y redacciones.

Art. 11 La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo. Las titulares empleadas serán a elección de la secretaría.

Art. 11 En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que le dé la secretaría.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en la oficina de taquígrafos de los originales de cada sesión, los que le serán entregados por parte siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la secretaría de la honorable cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la secretaría.

Tiraje. — Art. 14. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán ir sólamente doblados los destinados al interior de la República.

Reparto. — Art. 17 — Exterior. La casa contratista entregará en la sucursal del Correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia, diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú, los días de ferrocarril, de combinación, y para las otras Repúblicas del Centro y Norte América y Europa; los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. — Capital. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la Capital a las 7 a/m., del día de su publicación, determinado en el artículo 11, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que la secretaría le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos o sucursales.

Art. 19. — Interior. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga la secretaría, a las 7 a/m., del día de su publicación los destinados al radio urbano, y el resto antes de la 1 p/m., del mismo día.

Art. 20 Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas a indicación de la secretaría.

Art. 21 Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se haya entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1 y 30 a/m., del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte de la oficina de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de ocho días. Inmediatamente de pasado este término la casa contratista deberá comenzar el cumplimiento del presente contrato en todas sus partes. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección

Precio. — Art. 24 Las propuestas se formularán dando precio por 3.000 ejemplares (Art. 1º), (pudiendo el impresor de su cuenta y cargo admitir subscripciones particulares). El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etc. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Pago. — Art. 25 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la secretaría en virtud de los certificados correspondientes que le remita la oficina del correo, los que servirán para acreditar el número de ejemplares enviado, así como la fecha y ora de la entrega, sin perjuicio de cualquier otro medio de contralor que establezca la secretaría.

Penalidad. — Art. 26: La casa contratista será pasible de una multa del diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 15 y 16. Las fracciones de tiempo mayores de

media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días, será facultativo de la presidencia de la honorable cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta perderá el depósito de garantía.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiere líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio de la secretaría sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso y su monto será fijado por la presidencia de la cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que la secretaría juzgue necesarias, y que se practicarán en la forma y en el término que ella establezca.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará a la oficina de taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contenga los documentos.

Diario de Sesiones Permanente

Art. 29. Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obras de primera, de 35 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida 14. Cada columna contendrá 58 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiere cuerpo 8. Los índices y nomenclator irán en cuerpo 8.

Art. 30. Dentro de los ocho días después de recibidos los originales que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y está obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pidan. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa, y a los diez días de dada esa autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión, deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas, debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga puebras con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Número de ejemplares. — Art. 31. La edición en volúmenes será de mil quinientos ejemplares.

Precio — Art. 32. El precio se fijará por pliego de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuesto, índices, nomenclator, leyes, tapas de papel de color de cuarenta kilos la resma de 74 x 110 centímetros y encuadernación a la rústica.

Pago. — Art. 33. El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo.

Penalidad — Art. 34 Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción de veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35 Las órdenes del día, todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones se harán con el mismo formato y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente, con una o dos columnas, según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36 La imprenta entregará en secretaría pruebas de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición, aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art. 37 La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos, en el número que se le pidiere, dentro de las veinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas; y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 38 La casa contratista entregará pruebas de los folletos y otras publicaciones dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los originales, y deberá entregar la publicación terminada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39 El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenare, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40 El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aún cuando se impriman trabajos en cuadros estadísticos, columnas de números, etcétera. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 41 El pago lo ordenará mensualmente la secretaría a la presentación de los certificados correspondientes que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas; invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia, imputable a la casa contratista a juicio de la secretaría. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje correcto por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

v-16 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios, útiles y materiales en lo que resta del corriente año. Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m., a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 18 de Mayo próximo venidero a las 2 y 30 p/m.. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v- 18 mayo

Llámase por segunda vez a licitación pública durante ocho días para la provisión de vestuario de invierno destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 m. a 6 p. m., todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Mayo. a las 2 1/2 pasado meridiano. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

-v-8 mayo.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 1 y 1/2 p/m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón del cal en la calle Azul de Provincias Unidas a Merlo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — El Secretario.

v-13 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de 10.000 kilos de piazaba brasileña, con destino a los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 p/m., Pliego de condiciones en la Secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1918. — El Secretario.

v-13 mayo

Llámase a licitación para la provisión de hielo químicamente puro, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo cuatrimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2,30 p/m., Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1918. — El Secretario.

v-13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 1 1/2 p/m., para la provisión de 148.140 kilos de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — El Secretario.

v-10 mayo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a la una p/m., para la provisión de 450 toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — El Secretario.

v-10 mayo

Llámase a licitación para la provisión de huevos con destino a los Hospitales municipales, hasta el 30 de Junio del corriente año. Tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo a las 2 p/m, — Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — El Secretario.

v-10 mayo.

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v-1º julio

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión del material necesario y reparaciones en las cocinas del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 13 de Mayo próximo, a las dos p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 26 de 1918. — El Director Interino.

v-13 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de agua caliente, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal de Córdoba, el día 5 de Junio próximo, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse en los locales expresados, los documentos pertinentes a la licitación. Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — La Inspección General.

-v-5 junio.

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública nuevamente por el término de 30 días para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Mercedes (Provincia de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Mercedes.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en la Sucursal Mercedes antes de las tres p. m. del día 20 de Mayo de 1918, a cuya hora serán abiertas en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Mercedes, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1918, — Los Gerentes.

v-20 mayo.

Inspección General de Rentas

Licitación para la provisión de uniformes de invierno y calzados con destino al personal de Resguardos y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la confección de uniformes de invierno y calzados con destino al personal de Resguardos y Policía Aduanera Terrestre.

Las muestras, bases de licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano y los Sábados de 9 a 11 antemeridiano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Mayo a las 3 pasado meridiano en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-14 mayo —

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 13 del corriente a las 2.30 p/m., la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Junio próximo, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 192-A.

130 kilos aceite olivas de primera.
160 kilos aceite olivas de segunda.
330 kilos arroz carolina o similar.
800 kilos arroz entero Bremen o similar.
450 kilos azúcar tucumana de 1ª.
800 kilos azúcar tucumana de 2ª.
210 kilos arvejas secas enteras chilenas de 1ª.
53 kilos café caracolillo en grano, tostado de 1ª.
170 kilos café Brasil en grano, tostado de 2ª.
18.800 kilos carne de vaca de 1ª., libre de cogote y garrón.
500 kilos carbón de leña fuerte.
30 paquetes mondadientes marquesinos.
150 kilos habas secas libres de residuos.
180 kilos harina de maíz.
50 docenas huevos frescos.
30.000 kilos leña quebracho colorado en trozos.
11.000 kilos leña quebracho colorado hachada.
130 kilos maíz blanco pisado.
88 kilos manteca fresca.
8.420 litros leche fresca en densidad y gordura.
285 kilos porotos bolitas salteños o caballeros.
10 kilos pimienta blanca molida.
20 kilos sal fina.
30 kilos sémola de trigo.

15 kilos salsa de tomates en tarros de 100 gramos cada uno.
4 1/2 kilos té Ceylán libre de polvo.
100 kilos tocino fresco salado.
150 kilos tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
165 kilos trigo entero pelado.
110 litros vinagre de vino.
40 kilos orejones de duraznos.
20 resmas papel Brol o similar, cortado para cigarrillos.
7 kilos azúcar R. A. en terrones.
27 kilos frutas secas surtidas.
40 kilos grasa de vaca «La Negra» o similar.
15 kilos lentejas secas chilenas.
10 kilos yerba mate Flor de Lis.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1918. — El Secretario.

v-13 mayo

Llámase a licitación privada para el día 13 del corriente a las 3 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Junio próximo.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 634-T.

20.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas, sin el embalaje, 75 ctms., distribuídos así:
6.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
7.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
1.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
3.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
3.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
115 kilos, más o menos, de tinta especial para máquina Duplex.
3 cajones de nafta.
2 cajones petróleo.
2 latas aceite para máquina de 18 kilos cada una.
5 litros aguarrás.
5 kilos estopa.
43 kilos trapos.
35 hojas de papel de lija grueso.
10 hojas de tela esmeril números 00, 0, 1/2 y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras
6 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices Faber Nº 7037, rojos y azules.
6 lápices Faber Nº 7056, azules.
10 hojas de papel secante.
1 frasco de un litro de tinta Stephens
10 kilos de potasa.
1 caja de remaches según muestra.
2 cauchos para tambores de máquina Duplex; largo 190 cm., ancho 60 cms., y espesor 2 1/4 mm.
1 cubierta United Estates, Cadena, reforzada 920x120.
1 cámara Michelin 920x120.
10 kilos grasa consistente para caja de velocidades.
14 cajones de nafta Wico verde.
1 cajón de aceite Mobiloy B (36 litros).
1 esponja grande para carrosería.
1 gamuza grande para carrosería.
1 tarro Brillant-Belge.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1918. — El Secretario.

v-13 mayo

Llámase a licitación privada para el día 13 del corriente a las 4 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Junio próximo.

Las propuestas deberán presentárse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Plego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 589 C.

10 kilos aceite bacalao blanco.
6 kilos magnesia calcinada pesada C. Erba.
1 kilo azufre lavado.
25 kilos azúcar blanca R. A.
1 kilo azúcar de leche.
10 kilos papel blanco para despacho.
20 kilos algodón hidrófilo.
2 kilos benzoato sodio.
10 kilos jabón Marsella.
5 kilos bicarbonato soda.
5 kilos sulfato soda.
1 kilo vaselina líquida para uso hipod.
1 kilo extracto flúido poligala.
1 kilo extracto flúido coca.
1 kilo extracto flúido condurango.
500 gramos tintura de benjuí.
200 gramos guayacol.
100 gramos bromuro alcanfor
250 gramos thiocol.
250 gramos antipirina.
200 gramos solución alcohólica codeina al 5 por ciento.
50 gramos cacodilato soda.
100 gramos extracto flúido hidrastis canad.
100 gramos nitrato plata cristalizado.
500 gramos ictiol.
500 gramos ioduro potasio.
200 gramos hidrato cloral.
10 kilos glicerina a 30º.
3 litros vinagre aromático
3 litros solución alcohólica timol a 20 por ciento.
6 litros formol.
10 litros agua oxigenada.
1 litro ácido sulfúrico puro.
4 litros bencina rectificada.
50 litros agua destilada.
3 termómetros clínicos.
3 peras goma Nº 8.
3 peras goma Nº 10.
6 bragueros derechos Nº 100.
100 metros de lienzo para vendas.
10 metros gutapercha laminada.
10 piezas gasa hidrófila de 40 metros cada una.
10 docenas alfileres seguridad, surtidos.
3 docenas cepillos para dientes.
1 cacerola con mango, fierro enlozado, de 28 cms.
2 cacerolas con mango, fierro enlozado, de 8 cms.
2 medidas vidrio de 60 gramos.
2 medidas vidrio de 250 gramos.
2 embudos vidrio de 10 centímetros
2 embudos vidrio de 8 centímetros.
2 docenas anteojos ahumados.
4 cajas de sellos «Tigre» Nº 1.
1 caja de sellos «Tigre» Nº 00.
1 embudo de fierro enlozado de dos litros de capacidad. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1918. — El Secretario.

v-13 mayo

Llámase a licitación privada para el 13 del corriente a las 3,30 p. m., la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Junio próximo.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. — Exp. 631-T.

25.000 kilos de harina «Especial» o tipo similar.
20.000 kilos de harina «Favorita» o tipo similar.
13.000 kilos de leña quebracho colorado en trozos.
800 kilos de sal de Cádiz de 1ª.
1/2 kilo de azafrán selecto. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1918. — El Secretario.

v-13 mayo

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los útiles y libros y papeles en blanco que necesitarán las oficinas del Consejo durante el año 1919.

Las muestras de los artículos, bases de licitación y pliego de condiciones, podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 5 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, en el sellado de ley y acompañadas del depósito de garantía respectivo, tendrá lugar el día Viernes diez (10) de Mayo del año actual, a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1918. — El Secretario General.

v-10 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Mayo próximo, para la ejecución de las obras necesarias a fin de habilitarlo convenientemente como local escolar el edificio sito en la calle Charcas números 2254/60, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935, 2º piso) todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas à máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario General.

-v-21 mayo.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante Junio próximo de los artículos que a continuación se consignan:

Carne

15.000 kilos de carne de vaca de 1ra. libre de cogote y garrones.

Lechería

8.180 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
80 kilos de manteca fresca.

Almacén

30 kilos de aceite oliva «Ottone» o «Boca Negra».
55 kilos de aceite oliva de 1ra.
90 kilos de aceite de 2da.
1.017 1/2 kilos de arróz «Bremen».
30 kilos de arróz «Glacé».
286 kilos de arvejas secas enteras.
52 kilos azúcar R. A. en terrones o pancitos.
411 kilos azúcar «Tucumana» de 1ra.
700 kilos azúcar «Tucumana» de 2da.
30 kilos de bacalao sin espinas.
720 gramos de conserva de tomates
720 gramos hongos secos de 1ra.
431 kilos de grasa de vaca derretida de 1ra.
60 litros de kerosene.
15 kilos de sal fina.
6 1/2 kilos de The nº «500».
72 kilos de tocino de 1ra.
80 litros de vinagre de vino.
287 kilos de yerba «Flor de Lis».
1320 kilos de jabón amarillo en barra.
27 kilos de lentejas.

Café

33,600 kilos café en grano, tostado, mezcla de 1ra.
119 kilos de café «Brasil» de 1ra, molido.
130 kilos de café «Brasil» de 2da., molido.

Fideería

340 kilos de sémola de 1ra.
200 kilos de harina de trigo de 2da.
6 kilos de harina de trigo de 1ra.
176 kilos de harina de maíz.
36 kilos de maíz pisado.
36 kilos de trigo pisado.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera.
420 kilos de soda cristal.
200 kilos de bolsa arpillera usada.
14 docenas de trapos para pisos.
3 docenas de zuecos para baldeo, plantilla de madera.
2 docenas de sapolio.
2 docenas frascos «Brillant-Belge».
3 docenas ladrillos «Ingleses».
1 lata de cera nogal para pisos.
1 1/2 docenas escobillones piazabal. con cabo.
1 cacerola de hierro batido de 10 litros.
1 cacerola de hierro batido de 5 litros.
2 docenas repasadores de hilo.
50 litros de acaroína.
1 litro de ácido muriático.
5 kilos de clavos de 0,050.
24 triángulos de 0,075.
10 kilos de cola francesa.
10 kilos de cola del país.
30 kilos de negro «Roma».
4 kilos de jabón en polvo.
10 docenas de hojas «Gillete».
2 hojas de latón de 1.00 x 2.50 «XXXX»
1 hoja de zinc Nº 14.
100 vidrios dobles de 0.46 x 0.51.
1 docena de llaves en bruto para armario.
1 docena de llaves en bruto para puertas.

Librería

12 cajas broches Nº 0 al 5, dos de cada número.
2 resmas papel «Romani» rayado.
2 resmas papel doble oficio de 46 por 72.
2 resmas papel de hilo, tamaño oficio.
2 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
15 resmas papel blanco, de envolver «Barrilete».
35 hojas de papel secante gris, tamaño grande.
1 docena cintas para máquina escribir «Royal».
6 cajas plumas «Leonard» de 144 Nº 516.
3 cajas plumas «Perry» de 144 número 341.
1 caja de papel carbónico, azul o violeta.
3 frascos de 1 litro tinta común «Stephens».
2 frascos de 1/4 litro tinta carmín «Stephens».
1 docena frasquitos tinta para sellos.
1 docena de lápices «Faber» Nº 3.
1 docena de lápices color, azul y colorado.
300 sobres blancos, de oficio.
200 sobres azules, comerciales para cartas.
2 gomas de lápices.

Combustible.

26.500 kilos leña hachada de quebracho colorado.
15.000 kilos de leña «Campana» quebracho colorado.

Electricidad.

50 lámparas 16 bujías 220 W. filam-metál «Philips«
10 lámparas 32 bujías 220 W. filam-metál «Philips«
10 lámparas 100 bujías 220 W. filam 1/2 Wats. «Philips».
5 lámparas 200 bujías 220 W. filam 1/2 Wats. «Philips».

Materiales para Construcción

1.000 kilos de cal de Córdoba.
1 metro de arena fina.
1 metro de arena gruesa.
2 barricas tierra romana de 180 k. c/u. «Bandera Zucca», Aprobada por las O. de Salubridad.
10 tablas de pino Paraná de 0,025 por 0,305 x 4,20.
2 tablas de pino Paraná de 0,050 por 0,305 x 4,20.

Farmacia

1 litro de aceita de ricino.
1 litro de aceite de sésamo.
10 litros de agua destilada.
6 litros de alcohol rectificado.
20 kilos algodón hidrófilo.
100 gram. antipirina.
100 gram. aspirina.
1 kilog. benzoato de sodio.
1 y 1/2 kilog. bicarbonato de sodio.
300 gram. bromuro potasio.
3 kl. carbonato cal común.
500 gram. citrato hierro amoniacal.
100 gram. clorato hidrato.
3 litros de esencia trementina.
100 gram. eter sulfúrico.
30 gram. extracto eteteo helecho macho.
100 gram. extracto flúido amamelis Virginia.
150 gram. extracto flúido polígala.
500 metros gasa hidrófila.
7 piezas género para vendas.
1 litro de glicerina.
250 gram. yodo metálico.
200 gram. yoduro potasio.
24 jabones «Windsor».
50 gramos láudano «Sydenan».
4 kilog. magnesia calcinada «Erba».
10 gramos de mentol.
10 gramos opio en polvo.
1 kilog. oxido de zinc.
150 gram. permanganato potasio.
1 kilog. pomada mercurial doble.
6 cajas de sellos Nº 1.
6 cajas de sellos Nº 2.
500 gram. subnitrato bismuto.
6 kilog. sulfacto de sodio.
100 gram. sulfato de quinina.
3 kilog. talco de venecia.
100 gram. tintura jalapa compuesta.
20 gram. tintura de ópio.
10 kilog. de vaselina amarilla.

La licitación se llevará a cabo el día 10 del corriente a las 3 p/m., en la Dirección del Establecimiento, a las 3 p/m., en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría de la Prisión Nacional, (calle Pasco 2113). — Mayo 1º de 1918. — El Secretario.

v-10 mayo

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase por segunda vez a licitación privada hasta el día 13 del corriente, para la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Junio, de aquellos artículos que a continuación se detallan:

Mensualmente

4340 kilogramos carne de vaca de 1ª, gorda, fresca, descansada, sin cogote ni garrón.

3 kilogramos tocino fresco.

200 kilos grasa de vaca, buena clase.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.

5000 kilogramos leña de quebracho.

500 kilogramos carbón de leña, fuerte, sin polvo.

1500 astillas leña de espinillo, largas y gruesas.

Mensualmente

2700 litros leche fresca, buena clase.

15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente

2 kilogramos acelgas.

1/2 kilogramo apio.

2 kilogramos ajíes.

3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.

2 kilogramos espinacas.

2 kilogramos escarola cultivada.

2 kilogramos lechuga repollada.

2 kilogramos nabos.

1/2 kilogramo orégano.

1/2 kilogramo perejil.

2 kilogramos tomates.

2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).

14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente

60 kilogramos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey, o dorado (a elección).

Mensualmente:

300 camisetas de algodón de 3 tamaños.

500 pares de medias de 3 tamaños.

Presidirá el acto un Inspector del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1918. — La Dirección.

v-13 mayo.

Colonia Nacional de Menores Varones

Exp. Nº 29-L-918

Llámase a licitación privada hasta el día 11 del corriente a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Junio de los siguientes artículos:

Generales de almacén

100 kilogramos aceite puro de olivas en latas de 5 kilos.

140 kilogramos azúcar refinada.

490 kilogramos azúcar Tucumana de 1ª o similar.

70 kilogramos arroz Carolina.

140 kilogramos arroz Glacé.

160 kiligramos sal gruesa.

1 cajón bacalao Noruega o Escocia.

1 kilogramo hongos secos.

60 kilogramos yerba Flor de Lis.

80 kilogramos orejones San Juan.

150 kilogramos garbanzos sauco.

3 kilogramos te Mazzawate.

300 kilogramos jabón amarillo estacionado.

8 docenas trapos para piso.

5 docenas repasadores.

6 tarros líquido Brasso Nº 12.

100 kilogramos soda cristal.

30 cajones kerosene refinado.

2 cajones nafta.

2 tambores alcohol desnaturalizado.

1/2 gruesa fósforos Victoria.

Pan y galleta

40 kilogramos diarios más o menos de pan francés, elaborado con harina doble cero, de un peso de trescientos gramos cada pieza y

170 kilogramos diarios más o menos de galleta elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza.

Carne

265 kilogramos diarios más o menos de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libre de patas, garras, entrañas y cabeza.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. Mayo 4 de 1918. — El Secretario.

v-11 mayo

Expediente Nº 27-L-918.

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día 10 del corriente a las 10 a/m., para la provisión al Establecimiento de:

120 kilogramos suela de 2ª.

75 kilogramos descarne de 1ª.

60 kilogramos descarne de 2ª.

8 cueros vaqueta blanca 5 P.

12 kilogramos clavos de fierro Nos. 14 y 15.

6 kilogramos clavos de fierro Nos. 20 y 21.

18 ovillos hilo de cáñamo.

12 carreteles hilo negro «Oso» Nº 4.

12 carreteles hilo negro «Oso» Nº 6.

2 gruesas de cordones fuertes para botines.

3 limas triángulos de 50.80 mm.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Mayo 3 de 1918. — F. C. S. y C. G. B. A: — El Secretario.

v-10 mayo

Expediente Nº 28-L-918.

Llámase a licitación privada hasta el día 10 del corriente a las 10 a/m., para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos.

100 tablas pino blanco Nº 7 de 304,80 x 25,40 mm., 4,88 metros.

100 tablas pino blanco Nº 7 de 304,80 x 19,06 mm., 4,88 metros.

100 tablas pino blanco Nº 7 de 304,80 x 12,70 mm., 4,88 metros.

20 tablones pino blanco Nº 7 de 304,80 x 50,80 mm., 4.88 metros.

20 tablones pino blanco Nº 7 de 304.80 x 38.10 mm., 4,88 metros

5 tablones pino blanco Nº 7 de 304.80 x 38.10 mm., 4,88 metros.

8 tablas roble de 304,80 x 25.40 mm., 4 metros.

6 tablas roble de 304.80 x 38.10 mm., 4 metros.

6 tablas roble de 304.80 x 19.06 mm., 4 metros.

6 tablas roble de 304.80 x 12.70 mm., 4 metros.

4 tablones algarrobo de 381.00 x 63.50 mm., 2,30 metros.

16 piezas de algarrobo de 127.00 x 101.60 mm., 3 metros.

4 tirantes tea de 76.20 x 101.60 mm., 5 metros.

2 tirantes tea de 101.60 x 101.60 mm. 5 metros.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Mayo 3 de 1918. — F. C. S. y C. G. B. A. -- El Secretario.

v-10 mayo

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 pasado meridiano, del día 21 de Mayo próximo para la provisión de calzado, telas, implementos, etc., para la confección de vestuario de invierno de la tropa. Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Abril 22 de 1918.

-v-21 mayo.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p/m., del 4 de Junio próximo, para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del año en curso. Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. —

v-4 junio

Ministerio de Obras Públicas

Se avisa al comercio y particulares que tengan cargas que remitir desde esta Capital a los puertos del litoral, sobre los ríos Paraná y Uruguay, pueden recurrir a la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, a solicitar datos. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918.

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de ochenta y dos uniformes de invierno para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Las bases de licitación y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Subsecretaría del Ministerio 1ª Sección Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Mayo próximo a las 3 p/m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. —

v-16 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 10 de Mayo próximo a las 3 p. m. para el suministro de leña de la calidad y dimensiones que establece el pliego de condiciones respectivo.

Las ofertas se formularán en papel simple y serán presentadas el día y hora indicado, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno 3er, piso; en la Oficina del Jefe de la Comisión del Paraná Inferior (Puerto Paraná); en la Comisión del Río Uruguay (Concepción del Uruguay) en la Comisión del Paraná Superior (Corrientes), donde pueden retirar los documentos pertinentes los interesados todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

v-10 mayo

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (3.000) tres mil metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Mayo próximo a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 mayo

Se llama a licitación para el suministro de (12.000) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y (2.000) dos mil metros cúbicos de arena fina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Mayo próximo a las 3 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 mayo

Se llama a licitación para la provisión de (140.000) ciento cuarenta mil kilogramos de aceites lubricantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 1º de Junio próximo a las 10 a/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-31 mayo

Se llama a licitación para el suministro de (100.000) cien mil kilogramos de cobre; (12.000) doce mil kilogramos de estaño y (24.000) veinticuatro mil kilg. de zinc, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 10 de Mayo próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-10 mayo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo del corriente año, a las 2 p. m. para la construcción del puente levadizo sobre el canal Oeste (Ensenada).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918.

v-7 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 3 p/m. para la construcción de una balsa con destino al riacho Baradero, frente a San Pedro (Buenos Aires).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918.

v-14 mayo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de trescientas (300) toneladas de carbón tipo «Cardiff». Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1918, a las 3,30 de la tarde.

Pliegos de condiciones, en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124. — El Director General.

-v-27 mayo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña ANTONIA LANZAVECCHIA de FERRARI y la señorita MARGARITA JULIA GREGORIA FERRARI, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Juan Ferrari,. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — El Secretario.

v-14 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado a esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Solari de Boiti, en su carácter de viuda del ex-Músico de primera del Depósito de Marinería, don Pablo Boiti. — Buenos Aires, Abril 29 de 1918. — El Secretario.

v-10 mayo

Por el término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Gómez de Caraballo por sí y por sus hijos menores don Marcelo y don Dámaso Caraballo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Gabriel Caraballo. — Buenos Aires, Abril 92 de 1918. — El Secretario.

v-10 mayo

Por el término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349 doña Sofía Ducher de Alvarez por sí y en representación de su hijo menor don Marco Aurelio Alvarez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Escribiente de la Contaduría General de la Nación, don Antonio Juan Alvarez. — Buenos Aires, Abril 29 de 1918. — El Secretario.

v-10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustin Paredero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Galeano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Secretario.

-v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anacleto Parreño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Secretario.

-v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Conrado Bufi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Secretario.

-v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Cabrera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. -- El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Clemente Martínez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario.

-v 28 mayo.

Por el término de treinta días a contar desgde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima la obrera Doña Dolores Pardo de Jandro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — El Secretario.

-v-27 de mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cornelio Paz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El Secretario.

-v-23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco López que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1918. — El Secretario.

-v-21 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Calvo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires Abril 10 de 1918 — El Secretario

v-16 mayo

Po el térino de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicasio Rojas que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justifica ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918 — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Poisa que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires Abril 9 de 1918 — El Secretario.

v-15 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Arduini de Etchevarne, y las señoritas doña Ana María Bernabela, doña Josefina Teresa, doña María Raquel, doña Julia Esther y doña Délia Felisa Etchevarne, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Francisco Etchevarne, — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — El Secretario.

v-13 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Billinghurst de Basavilbaso, por sí y sus hijos menores don Benjamín Abel y doña Marta María Basavilbaso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración Nacional, don Adolfo Basavilbaso. — Buenos Aires Mayo 3 de 1918. — El Secretario.

v-16 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Angela Larrosa de Suárez, en su carácter de madre del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Abelardo Suárez. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — El Secretario.

v-16 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ferreyro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. -- Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — El Secretario.

v-13 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demétrio Fortino que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — El Secretario.

v-13 junio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Adolfo O'Gorman, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 36 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de jornales de peones ocupados en horas extraordinarias, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 22 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — El Secretario.

E. 6 mayo -v-17 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don León Monguillot, para que presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 15 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente por él iniciado contra la Sociedad Italia América, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

E. 6 mayo -v-17 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste a don F. Martín, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 1.33 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos portuarios, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — El Secretario.

E. 6 mayo -v-17 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de ésta a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 120 moneda nacional, importe de una mula entregada de menos al efectuar un transporte de ganado a la 5ª División de Ejército en Agosto de 1915, debiendo, al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 30 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 2 mayo v-14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Eduardo Amuchástegui y don Edmundo Poisson, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 38.68 moneda nacional y pesos 23.43 moneda nacional, respectivamente, importe que adeudan al fisco en concepto de pasajes que les fueron facilitados por intermedio del Departamento de Guerra a cuenta de sus haberes, debiendo presentar al propio tiempo en la Secretaría de ésta Repartición un sello valor de pesos 2 moneda nacional, cada uno por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E 2 mayo v-14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Luis Salmón o a su representante, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 952.77 oro sellado, que adeuda al Fisco en concepto de diferencia de derechos aduaneros pagada de menos en el manifiesto Nº 189018 de 1912, debiendo, al propio tiempo, presentar en la Secretaría de esa Repartición un sello valor de pesos 22 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente por él iniciado con un pedido de reconsideración de la resolución por la que se confirmó la deuda mencionada, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 30 abril v-11 mayo .

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, al ex-conscripto don Luis A. Orange, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 41.41 moneda nacional, importe a que asciende el valor de las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 1º de Ingenieros, de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E 30 abril v-11 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don A. Piñeyrúa, para que presente en la Secretaría de aquélla Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente por él iniciado ante la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola con una solicitud de licencia presentada durante su desempeño en el puesto de Sub-Comisario de esa Dirección General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Secretario.

E 30 abril v-11 mayo

Por disposición de la Contaduria General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste al ex-conscripto Raúl Alberto Arrieta, para que ingrese en la Tesoreria General de la Nación, la suma de $ 20.07 moneda nacional, importe a que asciende el valor de las prendas no restituídas al Estado durante su permanencia en el Regimiento 1 de Artillería Montada, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con

tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Secretario.

E 27 Abril v-8 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste al ex-conscripto de la clase 1896, Don Natalio Arinzano, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 16.60 moneda nacional, importe a que asciende el valor de las prendas no restituídas al Estado al consumar deserción de la Escuela de Tiro, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Secretario.

E 27 Abril v-8 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste al Club Atlético «San Isidro», para que presente en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m/n., por reposición de fojas actuadas en un expediente iniciado con motivo de una solicitud de donación de seis cabriadas de fierro, elevada al Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 26 Abril — v-7 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Francisco Morey, para que ingrese a Tesorería General la suma de $ 35.78 m/n., que adeuda al Fisco, en concepto de pasajes otorgados en su carácter de Teniente 1º del Ejército Nacional, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 4 m/n., por reposición de las fojas actuadas con motivo de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 26 Abril — v-7 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nacion, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Rogelio Broucá, ex-químico auxiliar principal de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que presente en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 7, moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente por él iniciado con una solicitud de licencia, presentada a aquella Dirección General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

E-29 abril S/C. v-11 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don José de Gaetano para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 2.88 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de la Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

E 3 mayo v15 mayo

Aduana de la Capital

Expediente Nº 635 A; o 644 D. o 36 D.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan introducidos por el vapor Santaren paquete 2805 entrado al Puerto el 15 de Noviembre de 1917, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente.

Pasado este término se procederá a su venta en subasta pública.

Marca H. P., sin número. 150 bolsas pasta y cáscara de algodón. — Mayo 6 de 1918. — El Jefe.

v-16 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto conteniendo 21 platos, Expediente Nº 662 A. o 613 D. o 39 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, un bulto, vapor se ignora. — El Jefe.

v-24 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 223 R. o 637 D. o 805 R. Desembarcadero de la Dársena Norte que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca. Bonsegno, s/número, un baúl vapor Catalina, serie E. Nº 1, Abril 10 de 1917; s/marc, s/número, un paquete, vapor León XIII, serie E. Nº 3, Mayo 14 de 1917; marca B. S. C., s/número, un cajón, vapor León XIII, serie E. Nº 4, Mayo 14 de 1917; marca B. S. C., s/número, un cajón, vapor León XIII, serie E. Nº 5, Mayo 14 de 1917; s/marca, s/número, un cajón, vapor Samara, serie E. Nº 6, Mayo 17 de 1917; s/marca, s/número, un baúl, vapor León XIII, serie E. Nº 7, Marzo 12 1917; s/marca, s/número, un baúl, vapor León XIII, serie E. Nº 8, Enero 10 de 1917; marca Trefies, s/número, un baúl, vapor R. de Italia, serie E. Nº 9, Marzo 12 de 1917; marca Ferrari Fontada F. E., s/número, un baúl, vapor R. de Italia, serie E. Nº 10, Mayo 12 de 1917; marca Ferrari Fontana F. E., s/número, un baúl, vapor R. de Italia, serie E. Nº 11, Mayo 12 de 1917; marca P. H. Enriquez, s/número, un baúl, vapor Vestris, serie E. Nº 12, Abril 10 de 1917; s/marca, s/número, una valija, vapor Cavour, serie E. Nº 13, Abril 14 de 1917; marca Nicolás Lazo, s/número, una valija, vapor Vestris, serie F. Nº 1, Diciembre 20 de 1916; s/marca, s/número, una valija, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 2, Marzo 27 de 1917; s/marca, s/número, un canasto, vapor León XIII, serie F. Nº 3. Marzo 9 de 1917; s/marca, sin número, una bolsa, vapor León XIII. serie F. Nº 4, Marzo 9 de 1917; sin marca, s/número, una bolsa, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 5, Marzo 9 de 1917; s/marca, s/número, una valija, vapor Zeelandia, serie F. Nº 6, Enero 22 de 1917; s/marca, s/número, una bolsa, vapor Berjonville, serie F. Nº 7, Diciembre 13 de 1916; s/marca, sin número, una bolsa, vapor Zeelandia, serie F., Nº 8, Abril 10 de 1917; s/marca, s/número, un bulto, vapor León XIII. serie F. Nº 9, Diciembre 13 de 1916; s/marca, s/número, un bulto, vapor Hig. Corrie, serie F. Nº 10, Marzo 9 de 1917, s/marca, s/número, 1 bolsa, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 11, Enero 2/1917; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 12; fecha de entrada, Abril 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 13, fecha de entrada, Abril 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 14, fecha de entrada, Abril 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 baulito, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 15, fecha de entrada, Abril 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 valija, vapor, H. Corrie, serie F. Nº. 16; fecha de entrada, Enero 2 de 1917; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor León XIII., serie F. Nº. 17; fecha de entrada, Marzo 9 de 1917; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor León XIII., serie F. Nº. 18; fecha de entrada, Marzo 9 de 1917; sin marca, sin número, 1 máquina, vapor, Amazón, serie, F. Nº. 19; fecha de entrada, Febrero 6 de 1917; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor, H. Corrie, serie F. Nº. 20; fecha de entrada, Enero 2 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor León XIII., serie F. Nº. 21; fecha de entrada, Marzo 9 de 1917; sin marca, sin número, 1 catre, vapor Zeelandia, serie F. Nº. 22, fecha de entrada, Diciembre 13 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor León XIII., serie F. Nº. 23; fecha de entrada, Marzo 9 de 1917; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor, Vestris, serie, F. Nº 24, fecha de entrada, Diciembre 20 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsita, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 25, fecha de entrada, Enero 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 cama, vapor León XIII., serie F. Nº. 26; fecha de entrada, Marzo 9 de 1917; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 27, fecha de entrada, Abril 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor León XIII., serie F. Nº. 28; fecha de entrada, Enero 10 de 1917; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie F. Nº 29, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor P. de Sastristegui, serie F. Nº 30, fecha de entrada, Julio, 20 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie F. Nº 31, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie F. Nº 32, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 33, fecha de entrada, Enero 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie F. Nº 34, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Verdi, serie, F. Nº. 35, fecha de entrada, Marzo 13 de 1917; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie F. Nº 36, fecha de entrada, Julio, 23 de 1917; sin marca, sin número, 1 caja, vapor Tenneyson, serie F. Nº 37, fecha de entrada, Enero 3 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie F. Nº 38, fecha de entrada, Abril 21 de 1917; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 39, fecha de entrada, Enero 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, Garonna, serie F. Nº 40, fecha de entrada, Julio 7 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Valbanera, serie F. Nº 41, fecha de entrada, Mayo 7 de 1917; sin marca, sin número, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 42, fecha de entrada, Mayo 21 de 1917; sin marca, sin número, 1 valija, vapor I. I. de Borbón, serie F. Nº 43, fecha de entrada, Junio 23 de 1917; sin marca, sin número, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 44, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1917; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie F. Nº 45, fecha de entrada, se ignora. — El Jefe.

v-24 mayo

Por disposicion del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente Nº 14/918 o 632 A. o 192 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca V. K., s/número, un paquete, vapor, se ignora; marca S. T. C. abajo G. H., número 3395, un fardo, vapor; se ignora; marca J. C. D., número 785 bis, un cajón, vapor se ignora; marca en diamanta J. W. arriba T. R. abajo C. C., s/número, un cajón, vapor se ignora; marca E. S., número 246 bis, un cajón, vapor se ignora; marca S. número 67568, un cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-15 mayo

Por disposicion del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 507 D. o 419 D. o 189 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca I. P. C., abajo S. A., número 668 al 70, 3 cajones, vapor Toscana, paquete 1723, Julio 7 de 1917. — El Jefe.

v-15 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes, correspondientes al Expediente número 15/918 o 155 R., o 431 A., o 70 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en doble triángulo F. J. R., X., sin número, 1 cajón, Tren Internacional; paquete 202, fecha de entrada Septiembre 10 de 1914. — El Jefe.

v-11 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de los bultos sobrantes correspondientes al expediente Nº 11 Nº 0 19 N. 2 N., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca T Hermanos, sin número, 2 barricas Vapor Skaro, Paquete 145, Fecha de Entrada Noviembre 27 1917. El Jefe

v-11 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de los bultos sobrantes correspondientes al expediente Nº 527 D o 471 A o 31 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en Diamante C P, 12 chapas, Vapor Virginia, Paquete 3048, Fecha de Entrada Diciembre 12 de 1917. El Jefe.

v-11 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 12/1918 o 135 K o 396 A o 66 R que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas. — Marca P abajo BS AS sin número 7 bolsas, Vapor Cuyaba Paquete 2294, Fecha de Entrada Septiembre 28 1917. El Jefe.

v-11 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 19/1918 o 522-A o 181-R o 88-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Marca en cuadro 78 arriba I P abajo C O, sin número, 1 bobina, vapor Chuicha, paquete 1040, fecha de entrada Marzo 16 de 1916; marca Brazil, sin número, 1 bolsa, vapor A. Jhonson, paquete 993, fecha de entrada Marzo 12 de 1916. — El Jefe.

v-13 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Expte. Nº 745-D, o 693-A, o 37-D. Sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-24 mayo.

———

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente Nº 431-M o 11-M o 8-M, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la presente publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G E abajo G., sin número, 3 bolsas, vapor Indiana, paquete 649, fecha de entrada Febrero 16 de 1916. — El Jefe.

v-24 mayo.

———

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o a las personas que se consideren con derecho de tres bolsas vacías que fueron secuestradas por Eleuterio Benítez, correspondientes al Expediente Nº 689-R o 226 R o 419 G, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación del presente. De lo contrario se procederá a su venta en subasta pública. — Abril 30 de 1918. — El Jefe.

v-16 mayo.

———

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 245-A o 105-A o 99-C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 303 de las ordenanzas.

Marca B Q C S A, sin número, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 343, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca E I V, sin número, 12 bolsas, vapor Toscana, fecha de entrada Enero 25 de 1916. — El Jefe.

v-13 mayo.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE CROCITTO, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Mayo cuatro de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-13 junio

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, y a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, al procesado FRANCISCO RAUL COTO, por el delito de hurto. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — Carlos J. Guerello, Secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c v-13 junio

———

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a GERONIMO GONZALEZ, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de las firmas que suscriben los documentos agregados de fojas 4 a 26 de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra Gerónimo González, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma sino compareciese como asimismo a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — F. A. González del Solar, secretario.

S/C v-14 mayo.

———

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a doña ANA ELENA FROS, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: «Buenos Aires, Abril 11 de 1918. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el Defensor de la ejecutada no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de trance y remate, y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Mayo 2 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

S/C v-14 mayo.

———

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a la firma H. VON FREEDEN, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente providencia: — «Buenos Aires, Abril 11 de 1918. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor de los ejecutados, no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución, hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Mayo 2 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

S/C v-14 mayo.

———

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a ABEL CARRIZO, para que comparezca ante S. S., a practicar el reconocimiento de las firmas que suscriben los documentos agregados a fojas 4 y 5 de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra Abel Carrizo, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocidas las firmas si no compareciese, como asimismo a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes, en turno. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — F. A. González del Solar, secretario.

S/C v-14 mayo.

———

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Compañía de Seguros LA VIDA para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por concepto de impuestos y multa sobre seguros le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-13 mayo.

———

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a DOMINGO VELEZ, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional en concepto de fiador del Señor Daniel Vélez, proveniente de un contrato de explotación forestal celebrado entre el Director de Tierras y Colonias y el Señor Daniel Vélez, el 26 de Octubre de 1905, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-13 mayo.

———

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a las Sucesiones de ANGEL MONTERO y R. A. GALLO, para que comparezcan ante S. S., a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, en concepto de dineros distraídos cuando ocupaban los cargos de Tesorero e Inspector en la Dirección de Tierras y Colonias, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-13 mayo.

———

Por mandato del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a los señores JOSE CORTEJARENA y MANUEL PEGASANO, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado, a reconocer las firmas que suscriben un documento por valor de cinco mil seiscientos pesos moneda nacional, proveniente de un contrato de explotación forestal celebrado entre el Director de Tierras y Colonias y el Sr. Cortejarena, bajo apercibimiento de darles por reconocidas las firmas en rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-13 mayo.

———

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JULIO S. COSTELLEZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. Mayo 3 de 1918. — David Uriburu, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

S/C — v-11 junio.

———

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contarr desde la primera publicación del presente a AQUILES DESCIO, para que comparezca ante la secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

s/c-v-11 junio.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a JESUS FERREIRA, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

S/C. — v-10 junio.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO TORRES (a). «El Montañés», acusado de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, esquina de las calles Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C. — v-8 junio.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MELCHOR GONZALEZ, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

s/c v-8 junio

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente que se hará en los Boletines Judicial y Oficial, a VICENTE COVELLO y PEDRO de la VILLA, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Planta baja, sobre la calle Tucumán. — Por enfermedad del titular: Vicente Quesada Pacheco, secretario.

S/C-v-6 junio

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos MANUEL RODRIGUEZ, acusado de quiebra con indicios de fraude, ZIO GAITANO o GAETANO, acusado de complicidad en hurto o encubridor en el mismo delito; VICTORIO SCOFET, acusado de atentado al pudor; FERNANDO TAVARES, acusado de defraudación y RODOLFO E. BERNATET, acusado de quiebra con indicios de fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren, de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

s/c v-6 junio

———

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación de la presente al acusado BEREMUNDO IRIARTE, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — David Uriburu, secretario.

s/c v-3 junio

———

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados de la primera publicación del presente, que se hará en el «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial», al procesado RICARDO WALZ, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de dicho término se presente a este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración de Impuestos Internos por infracción a la Ley 9.60, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — Ismael Basaldúa, secretario.

s/c v-3 junio

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Ca-

pital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo FRANCISCO RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 24 de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c. — v-31 mayo:

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. D. Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: ARTURO de GRATI, por estafa; ALONSO ROMERO y JOSE GARCIA por quiebra; JOSE SANZO por falsificación de documento; JOSE MORANO por hurto; MARIA HERMINDA LOPEZ por estafa; ANTONIO CORTESE por robo; VALERIO HERRERA por hurto; ISOLINA CABRERA por hurtoo ABEL FERRARI por hurto; JOSE SARTEÑO por hurto; EMA SPERONI por hurto y: MANUEL JANES LAZAGA por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar: a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1918. — Orestes D. Polito. Secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Orestes D. Polito, secretario.

s/c v-29 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina Doctor Manuel P. Malbrán. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto a: PASCUAL BONORENA, EMILIO CARVALHO, JOSEFA GARCIA de GALLARDO, JOSE GIACHETTI, PEDRO PORTERO y SANTIAGO ROBLES, procesados por el delito de defraudación; A. C. BARRERA procesado por estafa; ENRIQUE COSTA PLAZA, ATILIO FERNANDEZ, SALVADOR MATOT y ROSARIO VEIGUELA, procesados por el delito de hurto; y JUAN PORTA, PEDRO REMBADO, BERNARDO RUIZ, S. TALON y L/ BELLVER y ROQUE VENTOSO, procesados por el delito de quiebra, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si asi no lo hicieren. — Buenos Aires, Abril .... de 1918. — Local del Juzgado, Talcahuano y Tucumán, 3º piso. — Miguel Frias Padilla, secretario.

s/c v-29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: CARLOS JAGER, por defraudación; JOSE JUSTO, por defraudación; JULIO STUR, por hurto, y MANUEL BAENA, por defraudación, a fin de que dentro dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires,...... de Abril de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/C v-30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurto y defraudación, a CARLOS PFEIFFER y a JOSE GONZALEZ, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no comparecieren. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C.-v-21 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por defraudación y estafa, respectivamente, a ALFREDO JACQUES CRAWFORD o FEDERICO CRAWFORD HUNT, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no comparecieren. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C.-v-21 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CASIANO GORDO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

S/C.-v-21 mayo.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de presente, a JOAQUIN DANFI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por daño intencional y hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/C v-17mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado JORGE A. MILES, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — David Uriburu, secretario.

s/c-v-15 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIA RICO de CANANCA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de infracción a la Ley Nº 9143, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c.v-15 mayo

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SIMON GULMAN, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º.

S.C.-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere en dicho término, a SANTIAGO GIROMINI. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso.

S/C. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo fijado, a JOSE VILLAR. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso.

S/C. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Juan del Campillo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcán á estar a derecho en la causa que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Marcos De Troia, por hurto Juan Tomás Asencio, por estafa, José Alianelli, por hurto; Lorenzo Molina, por hurto; Nicolás González, por extorsión, Emilio Gutierrez, por hurto, y Roque Parmesano o Falanga, por homicidio. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1918 — Norberto E. Fernández — Secretario:

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º piso, sobre Lavalle centro

s-c v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Féderico Benítez, se cita llama y emplaza a NICOLAS BERAZATEGUI, FRANCISCO REY, JULIO ARANA y JOSE o DOLORES LIZONDO, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de: estupro, defraudación, hurto y bigamia respectivamente bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c-v-7 junio. —

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el exp. J. 11402, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el Riachuelo a la altura de la calle Necochea y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre ni número de matrícula. Eslora cuatro metres, manga 1,30 metros, puntal 0.25 metros. Construido de madera de pino de tea, pintado de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 junio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el exp. 5631 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa de bandera paraguaya denominada «Elva», que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Pilcomayo, el día 25 de Marzo ppdo., en el puerto no habilitado conocido por el nombre de Elisa. La citada embarcación tiene las siguientes características: Casco de madera de cedro con ocho pares de curvas y sin taco de laurel. Tiene 5 metros de eslora, 1 de manga y 0.50 metros de puntal. Está pintada interior y exteriormente de azul. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918 — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

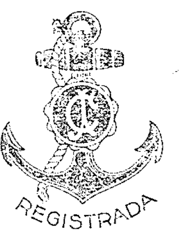
v-10 junio

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

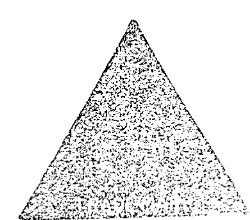
Acta Nº 61642



Abril 16 de 1918. — Jardón y Cía. — Para distinguir sombrerería en general, sus componentes y accesorios. de la clase 16. (modificada). — Aviso Nº 867.

v-7 mayo.

Acta Nº 61813



Abril 26 de 1918. — Bass Ratcliff y Gretton Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 890.

v-7 mayo.

Acta Nº 61822

APEX

Abril 26 de 1918. — The Ansonia Clock Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 905.

v-7 mayo.

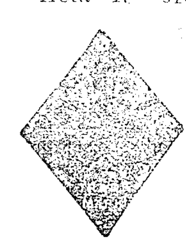
Acta Nº 61817

EL ALBA

Abril 23 de 1918. — Fernando Vincent. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 898.

v-7 mayo.

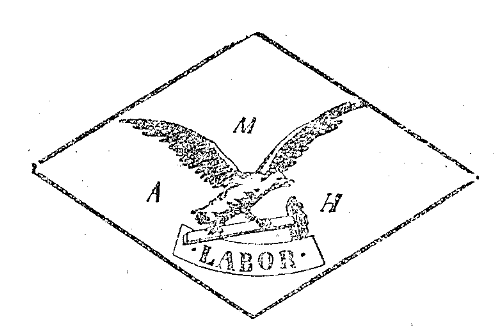
Acta Nº 61812



Abril 26 de 1918. — Bass Ratcliff y Gretton Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 889.

v-7 mayo.

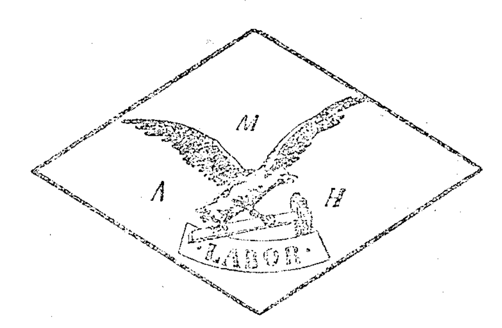
Acta Nº 61881.



Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 984.

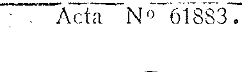
v-13 mayo.

Acta Nº 61882.

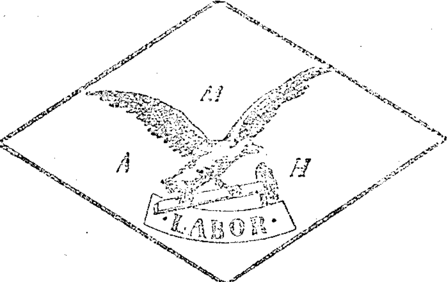


Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 986.

v-13 mayo.

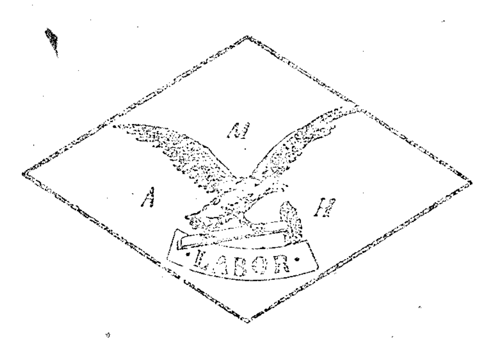


Acta Nº 61883.



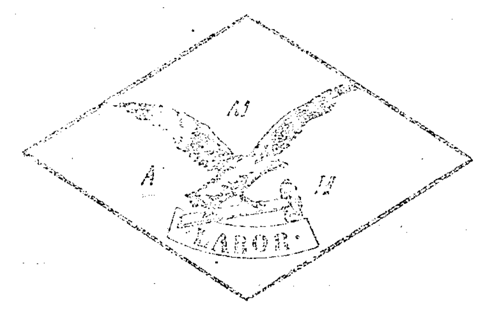
Mayo 1º de 1918. — Angel Muzizo e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 987. v-13 mayo.

Acta Nº 61884.



Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 988. v-13 mayo.

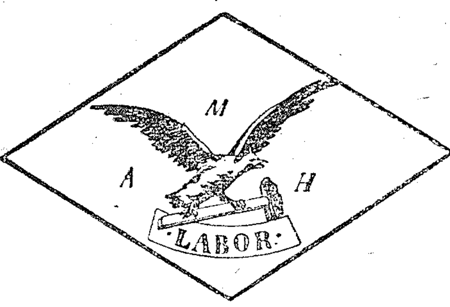
Acta Nº 61885.



Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 989.

v-13 mayo.

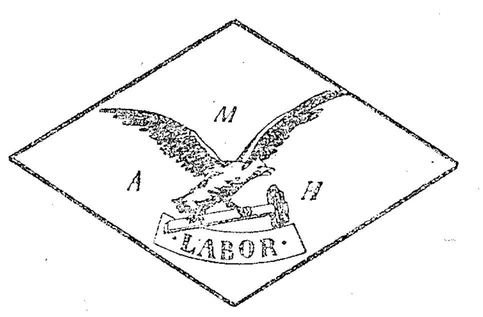
Acta Nº 61886.



Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 990.

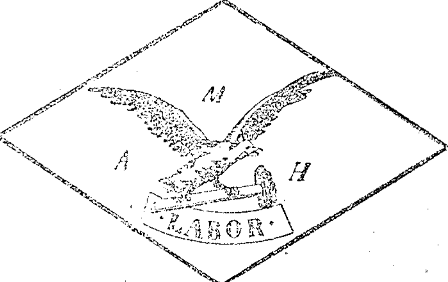
v-13 mayo.

Acta Nº 61887.



Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 992. v-13 mayo.

Acta Nº 61888.



Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trasporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 993.

v-13 mayo.

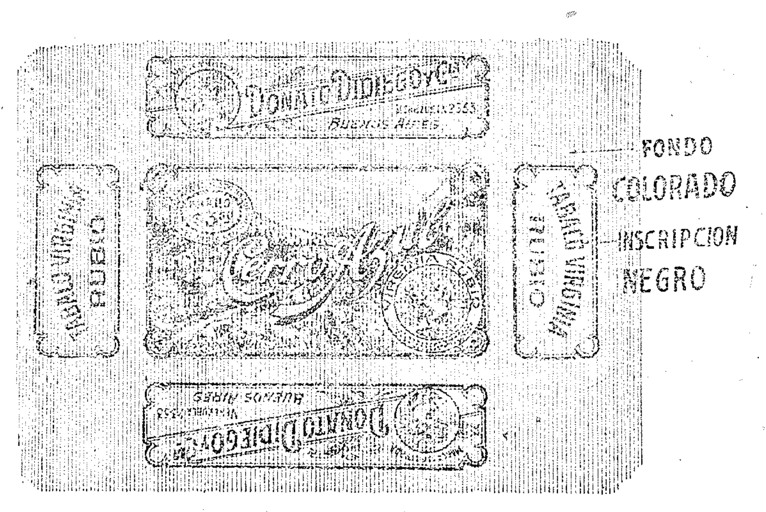
Acta Nº 61877.



Mayo 1º de 1918. — Feeney y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, fejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 34.

v-13 mayo.

Acta Nº 61874.



Mayo 1º de 1918. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 37.

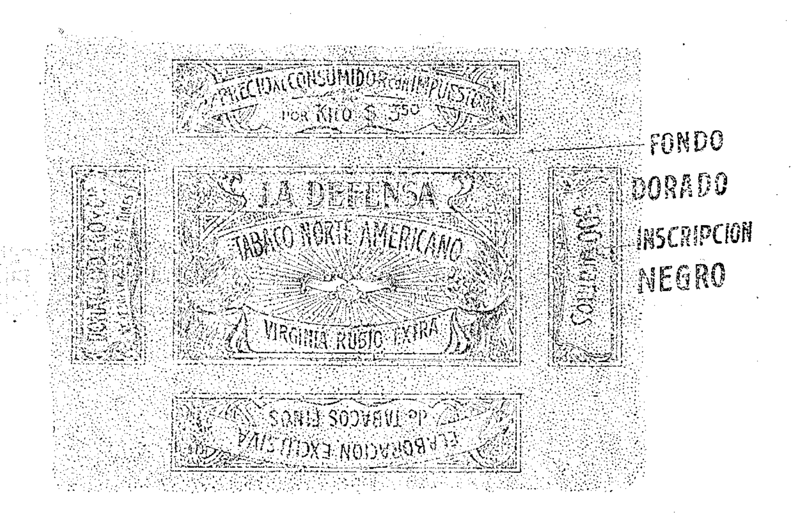
v-13 mayo.

Acta Nº 61871.



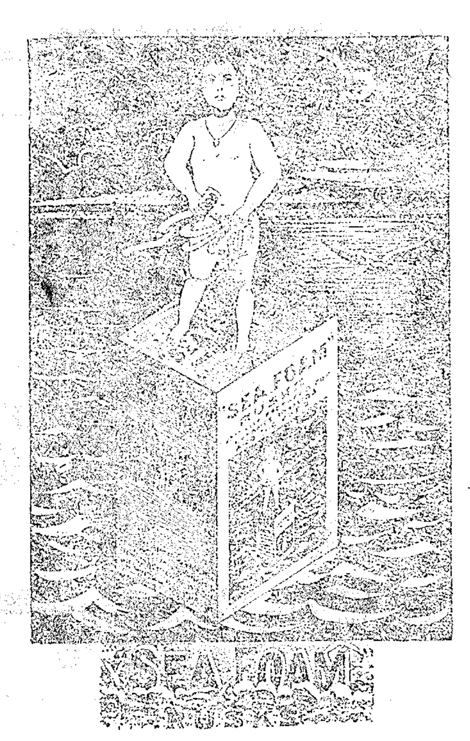
Mayo 1º de 1918. — Fermín Delclaux. — Para distinguir sodas, aguas minerales, naturales y artificiales, bebidas gaseosas, de la clase 23. — Aviso Nº 23. v-13 mayo.

Acta Nº 61873.



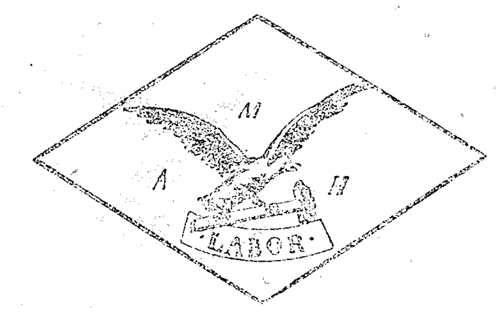
Mayo 1º de 1918. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 38. v-13 mayo.

Acta Nº 61875.



Mayo 1º de 1918. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 36. v-13 mayo.

Acta Nº 61880.



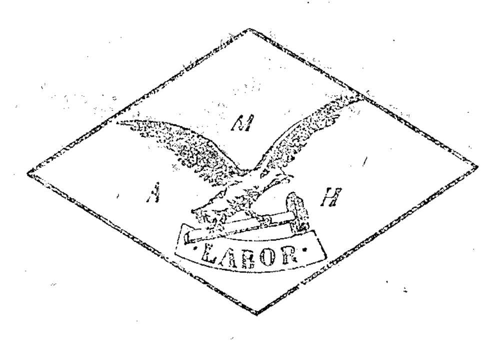
Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 983. v-13 mayo.

Acta Nº 61872.

"PASTORE"

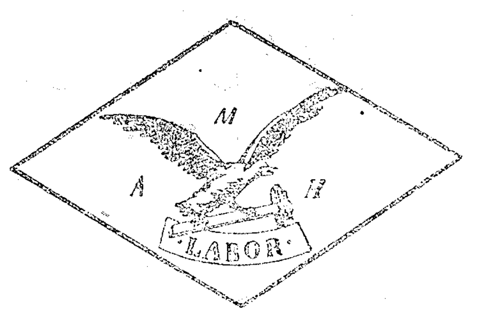
Mayo 1º de 1918. — José Pastore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 22. v-13 mayo.

Acta Nº 61889.



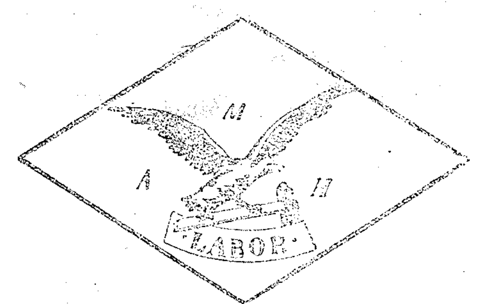
Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 994. v-13 mayo.

Acta Nº 61890.



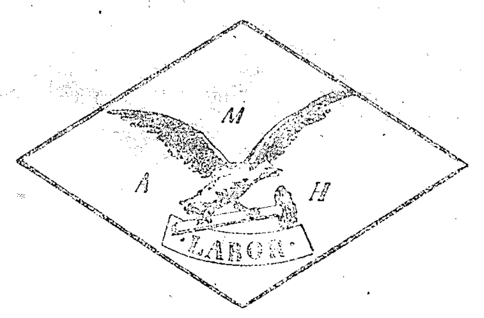
Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 995. v-13 mayo.

Acta Nº 61891.



Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirujía ó electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 996. v-13 mayo.

Acta Nº 61892.



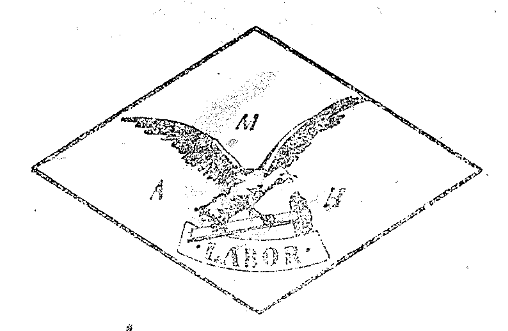
Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir cueros y pieles, sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19; — Aviso Nº 997. v-13 mayo.

Acta Nº 61896.

Myrurgia

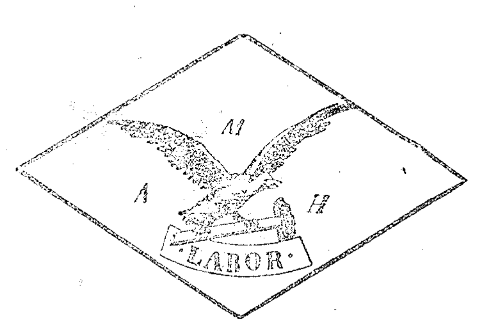
Mayo 1º de 1918. — Myrurgia, Sociedad Anónima. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 973. v-13 mayo.

Acta Nº 61893.



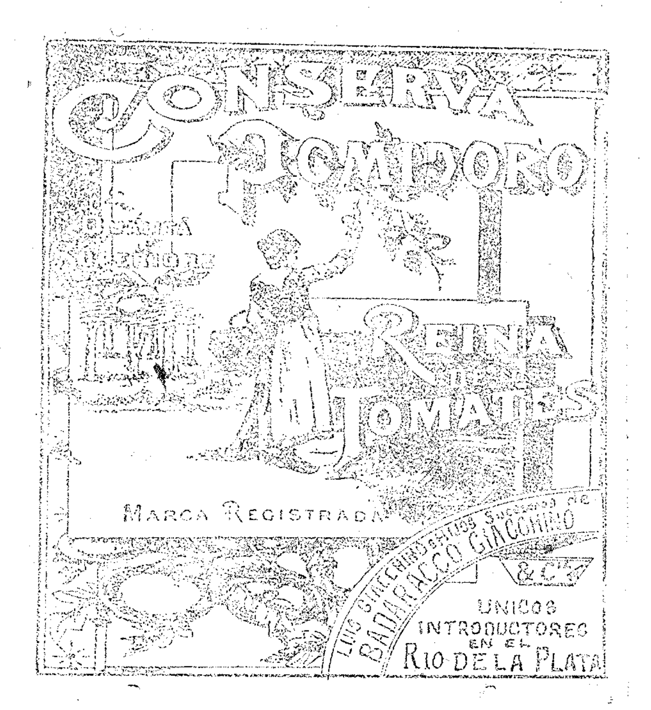
Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 998. v-13 mayo.

Aacta Nº 61894.



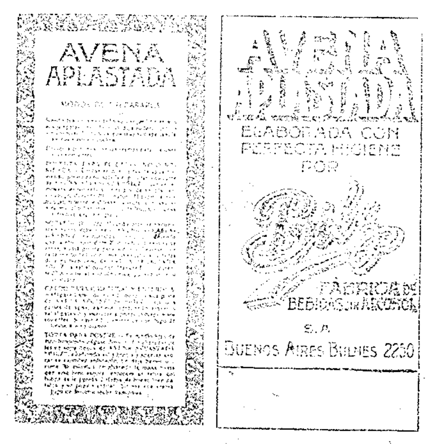
Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas, y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 999. v-13 mayo.

Acta Nº 61907



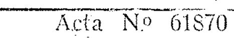
Mayo 2 de 1918. — Luis Giacchino e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 63. v-13 mayo

Acta Nº 61878



Mayo 1º de 1918. — Biltz Fábrica de Bebidas sin alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir avena en general, de la clase 22. — Aviso Nº 40. v-13 mayo.

Acta Nº 61870





Mayo 1º de 1918. — Sucesión de A. Cabezas. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 21. v-13 mayo

Acta Nº 61869



Mayo 1º de 1918. — Enrique Montes. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 24. v-13 mayo

Acta Nº 61876.

ZENOLEUM

Mayo 1º de 1918. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 35. v-13 mayo.

Acta Nº 61879

PRALINEITES

Mayo 1º de 1918. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, de la clase 22. — Aviso Nº 33. v-13 mayo.

Acta Nº 61895.

SANTA YRENE

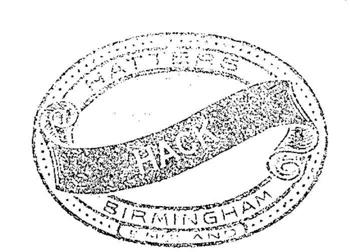
Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir aparatos para la destrucción de langostas, bichos e insectos, de la clase 25. — Aviso Nº 985. v-13 mayo.

Acta Nº 61897

FIDIAS

Mayo 1º de 1918. — Frans Janssens. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 982. v-13 mayo

Acta Nº 61898



Mayo 1º de 1918. — José María Gómez, Francisco Gómez y Felipe Gómez. — Para distinguir artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 977. v-13 mayo

Acta Nº 61899

THE BIRMINGHAM

Mayo 1º de 1918. — José María Gómez, Francisco Gómez y Felipe Gómez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 995. v-13 mayo

Acta Nº 61900

THE BIRMINGHAM

Mayo 1º de 1918. — José María Gómez, Francisco Gómez y Felipe Gómez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 976. v-13 mayo

Acta Nº 61901



EL GENEROSO

Mayo 1º de 1918. — Campodónico Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 980. v-13 mayo

Acta Nº 61902



EL GENEROSO

Mayo 1º de 1918. — Campodónico Hnos. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 979. v-13 mayo

Acta Nº 61905

THE MARCHANT

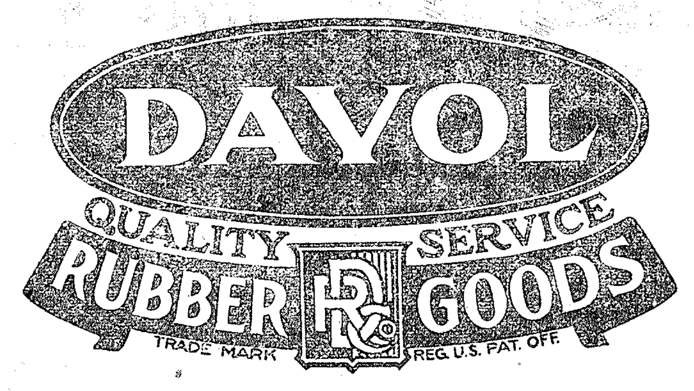
Mayo 2 de 1918. — Nix Brothers. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 61. v-13 mayo

Acta Nº 61906

FREGOLI

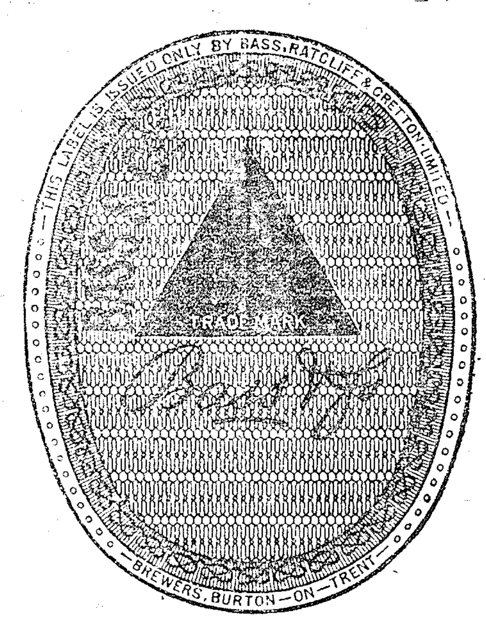
Mayo 2 de 1918. — Celestino Deluchi. — Para distinguir aparato de reclame, de la clase 18. — Aviso Nº 50. v-13 mayo

Acta Nº 61810



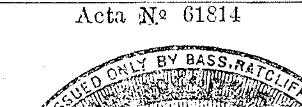
Abril 26 de 1918. — Davol Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o eléctricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 893. v-7 mayo.

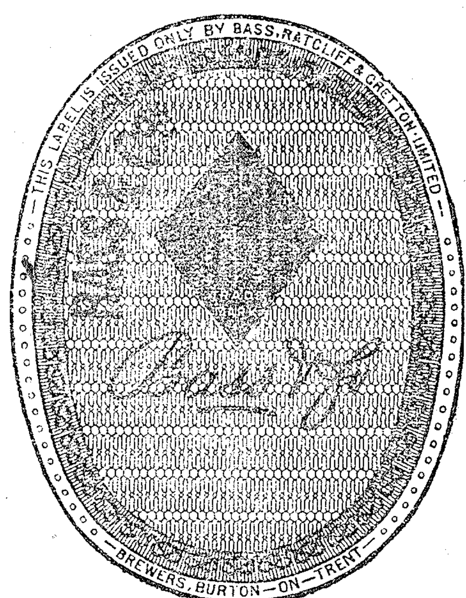
Acta Nº 61811



Abril 26 de 1918. — Bass Ratcliff y Gretton Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, al-cohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 888. v-7 mayo.

Acta Nº 61814





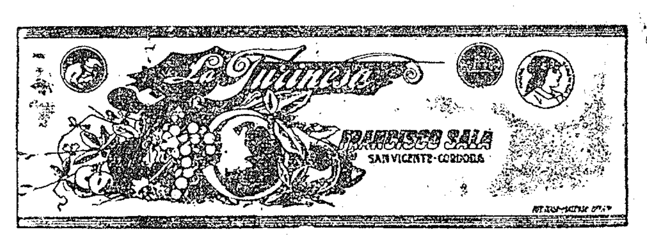
Abril 26 de 1918. — Bass Ratcliff y Gretton Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 891. v-7 mayo.

Acta Nº 61820



Abril 26 de 1918. — Marcelino F. Peboué. — Para distinguir artículos de uso odontológico de la clase 2. — Aviso Nº 493. v-7 mayo.

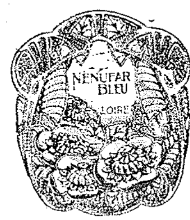
Acta Nº 61823



Abril 26 de 1918. — Francisco Sala. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 904. v-7 mayo.

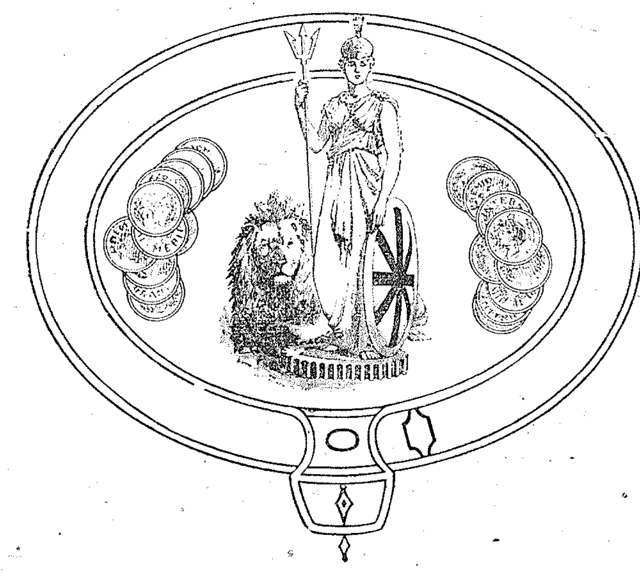
Acta Nº 61818





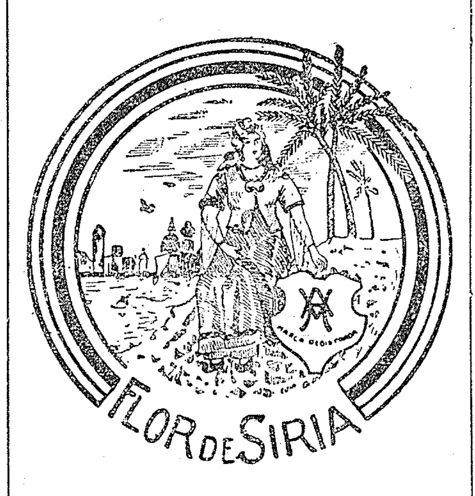
Abril 26 de 1918. — López y Canessa. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 899. v-7 mayo.

Acta Nº 61824



Abril 26 de 1918. — Morea, Montemayor y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clse de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear. filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 901. v-7 mayo.

Acta Nº 60301



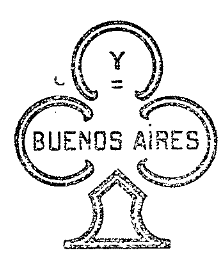
Diciembre 18 de 1917. — Albaca Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (modificada) — Aviso Nº 902. v-7 mayo.

Acta Nº 61819

LAS NOTICIAS

Abril 26 de 1918. — Moisés Robin. — Para distinguir publicaciones en general de la clase 18. — Aviso Nº 876. v-7 mayo.

Acta Nº 60479



Enero 3 de 1918. — Gabriel Coeffe. — Para distinguir productos de lechería de la clase 22 (modificada). — Aviso Nº 915. v-7 mayo.

Acta Nº 61821



Abril 26 de 1918. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 887. v-7 mayo.

Acta Nº 61827

RÊVE ROSE

Abril 29 de 1918. — Pedro Burs y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasa manería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guan tería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 922. v-11 mayo.

Acta Nº 61829

BOUCLES D'OR

Abril 29 de 1918. — Pedro Burs y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasa manería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guan tería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 923. v-11 mayo.

Acta Nº 61837



Abril 29 de 1918. — Pedro Repetur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 939. v-11 mayo.

Acta Nº 61839



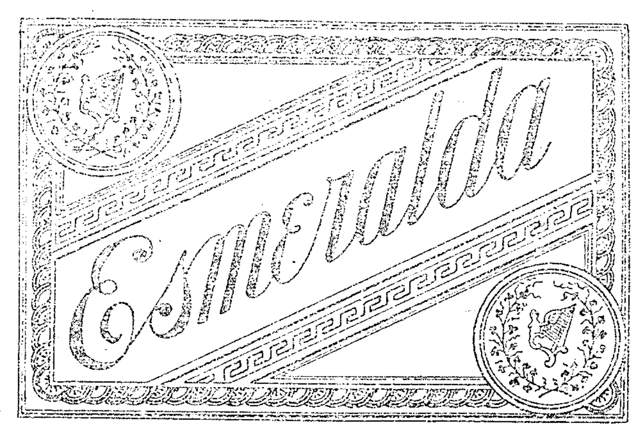
Abril 29 de 1918. — Bianchetti Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de mdicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 927. v-11 mayo.

Acta Nº 61840



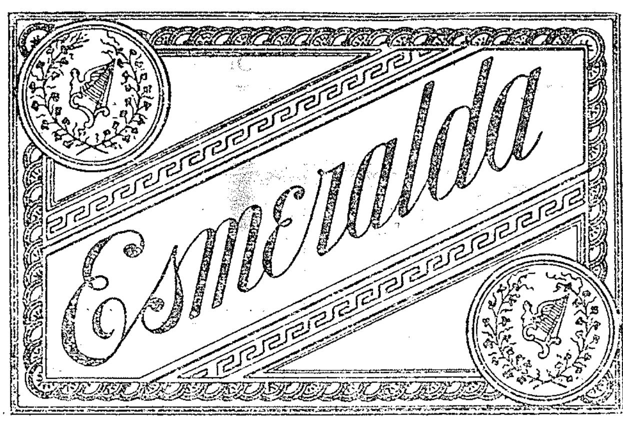
Abril 29 de 1918. — Bianchetti Hermanos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 926. v-11 mayo.

Acta Nº 61848



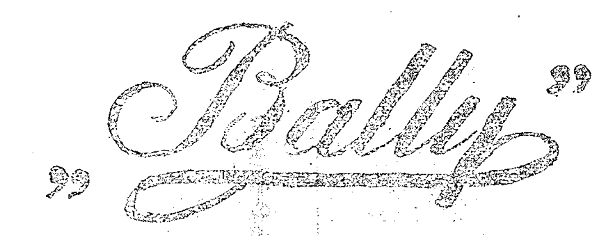
Abril 29 de 1918. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 953. v-11 mayo.

Acta Nº 61849



Abril 29 de 1918. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 952. v-11 mayo.

Acta Nº 61854



Abril 30 de 1918. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 963. v-11 mayo.

Acta Nº 61855



Abril 30 de 1918. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería; de la clase 10. Aviso Nº 964. v-11 mayo.

Acta Nº 59117



Octubre 13 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (modificada). — Aviso Nº 7. v-11 mayo.

Acta Nº 61826



Abril 29 de 1918. — Vicente Scannapieco. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 913. v-11 mayo.

Acta Nº 61828

CYTHÈRE

Abril 29 de 1918. — Pedro Burs y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 921. v-11 mayo.

Acta Nº 61830



Abril 29 de 1918. — Pedro Burs y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 920. v-11 mayo.

Acta Nº 61815

VALDA

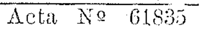
Abril 26 de 1918. — H. Canonne. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces de la clase 22. — Aviso Nº 892. v-7 mayo.

Acta Nº 61831

QUENTREL

Abril 29 de 1918. — Guitarte Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 849.

v-11 mayo.



Acta Nº 61835



Abril 29 de 1918. — Domingo Mandolesi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 937.

v-11 mayo.

Acta Nº 61836



Abril 29 de 1918. — Domingo Mandolesi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 938.

v-11 mayo.

Acta Nº 91838

Z. A. Z. O.

Abril 29 de 1918. — Juan Cerescto y Baltasar Alonso. — Para distinguir pelotas de football; de la clase 9. — Aviso Nº 806.

v-11 mayo.

Acta Nº 61841

EVERYBODY'S

Abril 29 de 1918.—The Union Trading Cº. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 776.

v-11 mayo.

Acta Nº 61842

LA FLOR

Abril 29 de 1918. — De Vera Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 929.

v-11 mayo.

Acta Nº 61844

HOLBROOK & CO

Abril 29 de 1918. — Holbrooks Limited. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 935.

v-11 mayo.

Acta Nº 61845



Abril 29 de 1918. — Holbrooks Limited. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 934.

v-11 mayo.

Acta Nº 61846



Falconiere a cavallo

Abril 29 de 1918. — Raffo Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 933.

v-11 mayo.

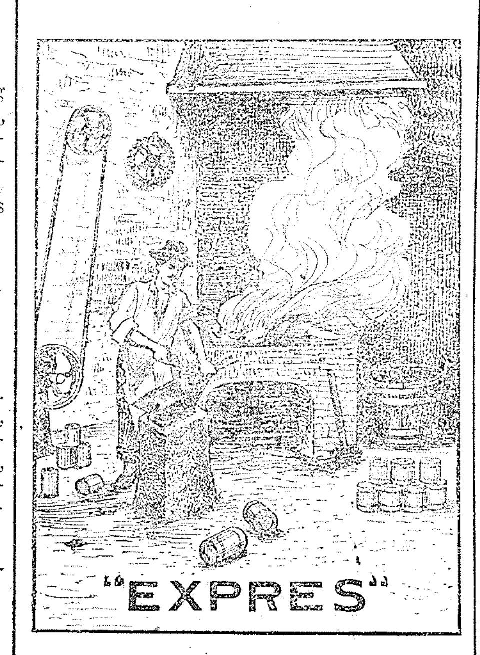
Acta Nº 61850

LIVADIA

Abril 29 de 1918. — Sebastián Chialvo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 956.

v-11 mayo.

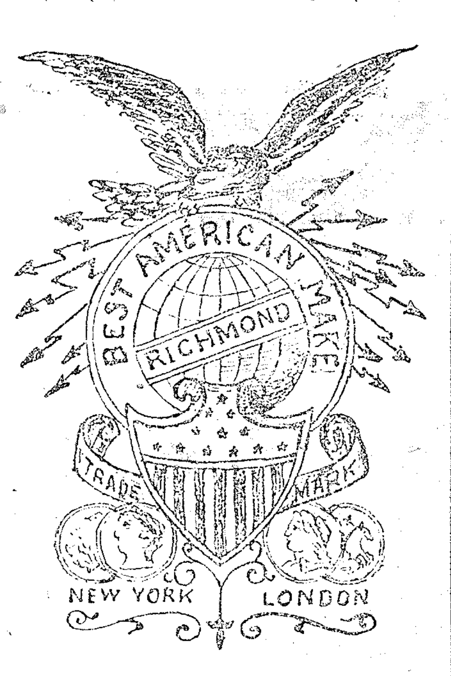
Acta Nº 61851



Abril 30 de 1918. — Abate y Suñé. — Para distinguir un polvo o cemento para templar acero; de la clase 3, — Aviso Nº 944.

v-11 mayo.

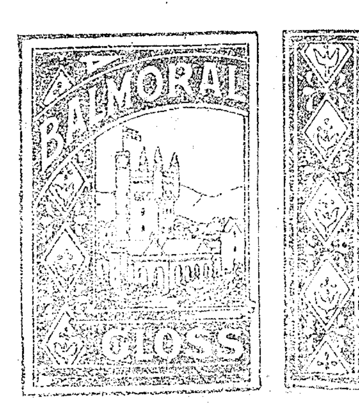
Acta Nº 61852



Abril 30 de 1918. — Molt y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 970.

v-11 mayo.

Acta Nº 61862



Abril 30 de 1918. — Pablo Merkle. — Para distinguir tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 936.

v-11 mayo.

Acta Nº 61863

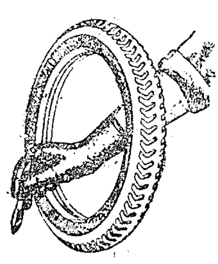




Abril 30 de 1918. — Cervecería Montevideana, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas en general; de la clase 23. — Aviso Nº 894.

v-11 mayo.

Acta Nº 61865



Miller

Abril 30 de 1918. — The Miller Rubber Cº. — Para distinguir artículos fabricados enteramente o en parte de goma; de la clase 17. — Aviso Nº 10.

v-11 mayo.

Acta Nº 61866



INDIANHEAD MILLS.

Abril 30 de 1918. — Nashua Manufacturing Cº. — Para disitnguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 981.

v-11 mayo.

Acta Nº 61867



MORO

Abril 30 de 1918. — Carezzino y Lataillade. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 972.

v-11 mayo.

Acta Nº 61853

SAPPHIRE

Abril 30 de 1918. — L. van Bokkelen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 991.

v-11 mayo.

Acta Nº 61861

Nº

Abril 30 de 1918. — Pericles S. Mavrides. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21, — Aviso Nº 958.

v-11 mayo.

Acta Nº 61858



Abril 30 de 1918. — Sociedad Bally Limitada.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 967. v-11 mayo.

Acta Nº 61860



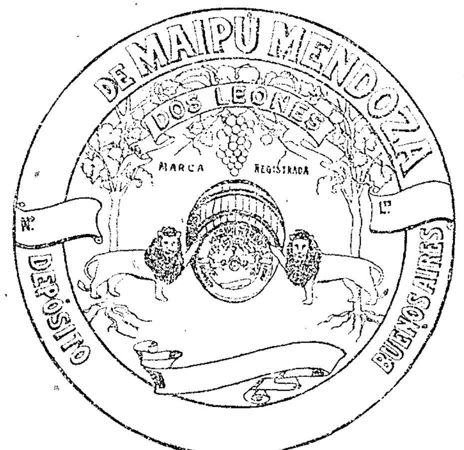
Abril 23 de 1918. — Romero Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 969. v-11 mayo.

Acta Nº 61868



Abril 30 de 1918. — J. Meyer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 971. v-11 mayo.

Acta Nº 61864



Abril 30 de 1918. — José López Rivas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 822. v-11 mayo.

Acta Nº 61857



Abril 30 de 1918. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 966. v-11 mayo.

Acta Nº 61859



Abril 30 de 1918. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 968. v-11 mayo.

Acta Nº 61856



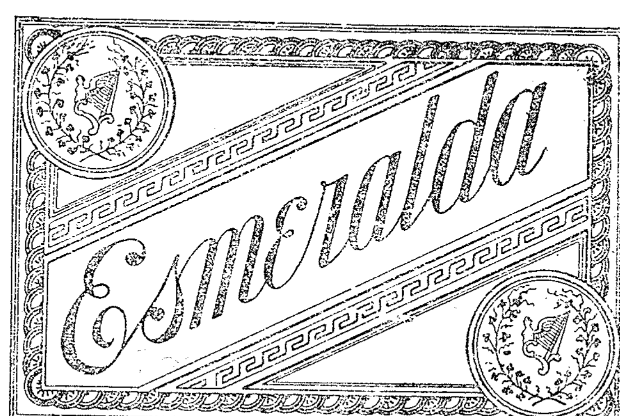
Abril 30 de 1918. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 965. v-11 mayo.

Acta Nº 61843



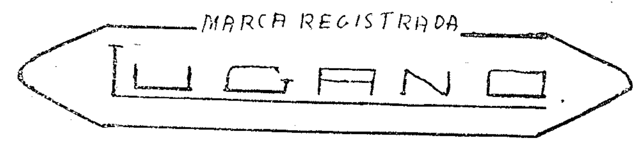
Abril 29 de 1918. — Miguel Miranda.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 930. v-11 mayo.

Acta Nº 61847



Abril 29 de 1918. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 954. v-11 mayo.

Acta Nº 57824



Junio 21 de 1917. — José Lugano.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; de la clase 5 (substituída). — Aviso Nº 928. v-11 mayo.

Acta Nº 60700



Enero 28 de 1918. — Hermann Ost.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (substituída). — Aviso Nº 11. v-11 mayo.

Acta Nº 61903



Marca Registrada

EL GENEROSO

Mayo 1º de 1918. — Campodónico Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 978.

v-13 mayo

Acta Nº 61904

THE SOMERS

Mayo 2 de 1918. — L. van Bokkefen. — Para distinguir aparatos para matar moscas de la clase 25. — Aviso N 62.

v-13 mayo

Acta Nº 61908

STUTZ

Mayo 2 de 1918. — Arturo Murray Brown. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 69.

v-13 mayo

Acta Nº 61909

FRANKLIN

Mayo 2 de 1918. — Arturo Murray Brown. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 68.

v-13 mayo

Acta Nº 61910

BUFCO

Mayo 2 de 1918. — Arturo Murray Brown. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 70.

v-13 mayo

Acta Nº 61816

SATOSIN

Abril 26 de 1918. — Aurora Carrera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 885.

v-7 mayo.

Acta Nº 61911



Mayo 2 de 1918. — Angel Bertarelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 67.

v-13 mayo

Acta Nº 61912

GEYSER

Mayo 2 de 1918. — Celestino Villa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 66.

v-13 mayo

Acta Nº 61913

ROYALINE

Mayo 2 de 1918. — Royal National Varnish Company. — Para distinguir pinturas y colores, lacas, esmaltes, tapaporos, productos para remover barnices, albayaldes, polvos y líquidos hidrófugos, barnices sólidos (compounds), barnices aisladores, lacres, aceites y trementina, artículos de pincelería, de la clase 10. — Aviso Nº 60.

v-13 mayo

Acta Nº 61825

RUBERRYS

Abril 27 de 1918. — Sama Kesler. — Para distinguir confecciones en general y confecciones de calzados; sombreros, gorras impermeables o impermeabilizados; de la clase 16. — Aviso Nº 914.

v-7 mayo.

Acta Nº 61914

ROYALITE

Mayo 2 de 1918. — Royal National Varnish Company. — Para distinguir pinturas y colores, lacas, esmaltes, tapaporos, productos para remover barnices, albayaldes, polvos y líquidos hidrófugos, barnices sólidos (compounds), barnices aisladores, lacres, aceites y trementina, artículos de pincelería, de la clase 10. — Aviso Nº 59.

v-13 mayo

Acta Nº 61915

LA ANDALUZA

Mayo 2 de 1918. — Juan Artacho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 83.

v-13 mayo

Acta Nº 61916

VULCANO

Mayo 2 de 1918. — Manuel Dulcetta. — Para distinguir cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados y ladrillos refractarios, de la clase 3. — Aviso Nº 88.

v-13 mayo

José Antonio Velar, comisario
José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional